



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

García Cardenas, Roy Esteven (orcid.org/0000-0003-1923-5179)

**ASESOR:**

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE ACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

A mis padres, por todo el apoyo incondicional, durante los años de estudio. A ellos, quienes forjaron los valores necesarios para mi futura profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Universidad César Vallejo, por facilitarme todos los medios necesarios para llegar al final de mi carrera profesional.

Al Dr. Erick Daniel Vildoso Cabrera que, por medio de las lecciones brindadas por él, pude concluir debidamente la presente investigación.

A mis colegas de la Consultora Silfersystem S.A., por todo el apoyo para la realización del trabajo de campo de mi estudio.

## Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Resumen .....	vi
Abstract .....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	173.2.
Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	173.3.
Escenario de estudio .....	193.4.
Participantes .....	193.5.
Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	203.6.
Procedimiento.....	203.7.
Rigor científico .....	203.8.
Método de análisis de datos .....	213.9.
Aspectos éticos.....	22IV.
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	23V.
CONCLUSIONES .....	33VI.
RECOMENDACIONES .....	34
REFERENCIAS.....	35
ANEXOS .....	43

## Índice de tablas

Tabla 1. Categorías y subcategorías.....	17
Tabla 2. Participantes.....	19
Tabla 3. Validación del instrumento de recolección de datos.....	21

## RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavados de activos con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima 2022. Para lo cual, el tipo de estudio fue cualitativo con un diseño fenomenológico, recurriéndose al uso de instrumentos de investigación como la guía de análisis documental y entrevista. Esta última fue aplicada a los trabajadores de la consultora, que ascienden a 10 participantes. Finalmente, se concluyó que, la implementación del criminal compliance como un mecanismo de prevención delictiva, evitaría la comisión del delito de lavado de activos dentro de la Consultora Silfersystem S.A., ello en atención a la ausencia de este mecanismo, el que, a su vez, requiere de la implementación de un canal de denuncias y un oficial de cumplimiento, elementos fundamentales, que deberán adecuarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley 30424.

**Palabras clave:** Criminal compliance, delito de lavado de activos, oficial de cumplimiento, canal de denuncias.

## ABSTRACT

The objective of this research was to relate the implementation measures for the prevention of money laundering crime with the criminal compliance in Silfersystem S.A. Lima 2022. For which, the type of study was qualitative with a phenomenological design, resorting to the use of research instruments such as the documentary analysis guide and interview. The latter was applied to the workers of the consulting firm, which amounted to 10 participants. Finally, it was concluded that the implementation of criminal compliance as a crime prevention mechanism would prevent the commission of the crime of money laundering within the Consultancy Silfersystem S.A., due to the absence of this mechanism, which, in turn, requires the implementation of a complaints channel and a compliance officer, fundamental elements, which must be adapted to the provisions of the Regulation of Law 30424.

**Keywords:** Criminal compliance, money laundering, compliance officer, whistleblower channel.

## I. INTRODUCCIÓN

El objeto de nuestro trabajo en relación a las prácticas de los denominados Compliance y su existencia, tiene una incidencia aplicativa en el ámbito privado, que debe considerarse como un mecanismo dirigido a prever la responsabilidad empresarial, que se origina por efecto de la responsabilidad de una persona natural y; al mismo tiempo, un mecanismo orientado a producir principio y normas que permiten diseñar, integrar y lograr un avance conforme con los órganos de la empresa.

En ese sentido, es plenamente notorio que las prácticas del compliance no sólo funcionan ni se rigen dentro de un patrón de mecanismo penal que conlleve a lidiar y prever las infracciones, sino que su importancia va más allá, puesto que al aplicarlos se fomentan valores éticos y morales que propician un entorno de fe, confianza y seguridad al interior de las empresas y que necesariamente todo lo tratado debe formar parte del fondo de todo programa de cumplimiento.

Por su parte, la doctrina internacional, a través de Nieto (2018) se encarga de afirmar que el origen jurídico del Compliance se establece en los Estados Unidos, donde no sólo se generó diversas variaciones en la aplicación de programas de cumplimiento, sino también, brindó un aporte relevante con la dación de “Ley de Prácticas de Corrupción en el Extranjero”, que obliga a toda empresa formular y aplicar códigos de ética; cumplimiento que lo encontramos entre otras en la empresa Apple.

En ese mismo sentido la doctrina española con García-Moreno (2019) se encargan de ilustrar que en España la cultura del compliance todavía no ha tenido raigambre en las empresas, pero que existe indicadores que señalan que irá cambiando a fin de ponerse a tono con el mercado internacional; motivado y obligado por la globalización mundial de los mercados, que para ser competentes necesariamente tienen que externalizarse y ser agresivos en su participación en el comercio internacional; más aún si tomamos en cuenta la modificatoria que en el

2015 se hiciera al artículo 31° del Código Penal, estableciendo que “Toda empresa será responsablemente penalmente siempre y cuando se ha cometido el delito a través de sus representantes o en el ejercicio de sus actividades (...)” y a continuación, en lo referente a la naturaleza de empresarial, incluye a la sociedad mercantil pública.

Sobre la realidad latinoamericana, Accifonte (2020) se encarga de aclarar que se ha realizado esfuerzos para implementar herramientas dirigidos a prevenir la corrupción, el lavado de activos y la lucha contra el terrorismo y que a pesar que las legislaciones de algunos países no son toda correctas, se han producido avances notables al respecto.

Ahora bien, de cara en nuestro país, en el Perú, la repercusión de casos en los que diferentes empresas están envueltas en delitos de corrupción es demasiado frecuente, lo que se puede confirmar con los procesos penales que se sostienen en los casos “Lava Jato” o el “Club de la construcción”; en los que existe pruebas meritorias de empresas inmersas en contratos ilícitos, producto de licitaciones públicas amañadas en perjuicio del Estado.

En respuesta a esta problemática se ha establecido mecanismos dirigidos a sancionar penalmente a personas jurídicas que a partir de enero de 2018 se encuentran involucradas en delitos de corrupción a través de cualquiera de sus miembros; siendo estos delitos “el cohecho activo específico, colusión, entre otros más”.

De haber existido esta norma que penaliza a las empresas por la participación de sus miembros en la fecha que se desarrolló el proceso por el caso “Crousillat y la Compañía Peruana de Radiodifusión”, esta empresa tuvo que ser sancionada por la conducta delictiva de Crousillat por ser miembro de dicha empresa.

El campo de aplicación del sistema abarca a sancionar a empresas de “de derecho privado, asociaciones, fundaciones, ONG, comités no inscritos, sociedades irregulares, entre otros”.

Este nuevo sistema es una herramienta penal disuasiva a las empresas que tenían como característica su actuación dolosa en los contratos o licitaciones públicas como también sirve a las empresas lícitas para que asuman un control con el fin de evitar que por alguno de sus miembros se vean envueltas en proceso penales. En ese sentido, constituye motivación para ejercer acciones conducentes a supervisar y controlar a sus accionistas, directivos y todo alto mando para evitar que por alguna acción ilícita de cualquiera de ellos sean sancionadas con penas que pueden ser una aplicación de multa, inhabilitarlos para establecer contratos con el Estado, cancelar los derechos de sus licencias, concesiones y cualquier otras autorizaciones dadas por los gobiernos regionales o locales, cierre de sus locales y declarar disuelta la empresa.

Una excepción a la responsabilidad penal se concreta si éstas, antes de haberse cometido el delito, hayan establecido e implementado un eficiente programa de cumplimiento o compliance acorde con la naturaleza de la empresa, sus riesgos, necesidades y características; debiendo para tal fin, realizar una evaluación cuidadosa, caso por caso, de la idoneidad del respectivo programa.

El programa de cumplimiento o compliance debe reunir ciertos caracteres que la norma solicita para su validez, como es el de contar con un oficial de cumplimiento, un sistema que identifique los riesgos, que se implemente un sistema de denuncias y de protección a los denunciantes, contar con mecanismos de difusión y programas de capacitación continua a sus miembros, contar con mecanismos de evaluación y monitoreo del programa de cumplimiento o compliance.

En base a lo anteriormente expuesto, podemos formular como problema general: ¿Cómo las medidas de implementación para la prevención del “delito de

lavado de activos” se relacionan con el “criminal compliance” en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022? Y, consecuentemente a esto, los problemas específicos: ¿De qué manera la implementación de canales de denuncia se asocia con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A. Lima 2022?” y “¿De qué manera la implementación del “oficial de cumplimiento” se asocia con la lucha contra el “delito de lavado de activos” en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022?

Ante esto, es importante resaltar la justificación de nuestra investigación, la cual se clasificará desde tres enfoques. La primera, respecto a la justificación teórica, de acuerdo a lo expuesto por Ríos (2017), señala que la investigación debe de ahondar sobre aspectos que teóricamente han sido estudiados de forma escasa. Así, de acuerdo a la búsqueda realizada, se han encontrado escasos estudios en nuestro país sobre las consecuencias de las empresas consultoras respecto al delito de blanqueo de capitales, así como la falta de aplicación del criminal compliance. Con arreglo a la justificación práctica, nos indica Aranzamendi (2016), que esta constituye en el beneficio del estudio a la sociedad, en nuestro pretende generar una cultura de prevención dentro del ámbito privado, específicamente en las empresas consultoras, y con ello fomentar los beneficios que conlleva la implementación de un criminal compliance. En cuanto a la metodología, nuestro estudio, plantea la aplicación de un método propio de estructuración y organización del conocimiento disperso en la materia.

Siendo así, para cumplir los fines trazados, el objetivo general será: Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavados de activos con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima 2022. Mientras que, los objetivos específicos serán: Asociar la implementación de los canales de denuncia con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A. Lima 2022 y Asociar la implementación del oficial de cumplimiento para la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A Lima 2022

Ante esto, el supuesto general de investigación propuesto será: Las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos se relacionan directamente con el criminal en la Consultora Silfersystem S.A Lima 2022. Y, los supuestos específicos: La implementación de los canales de denuncia se asocia directamente con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A Lima 2022 y La implementación del oficial de cumplimiento se asocia directamente con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A

## II. MARCO TEÓRICO

Como uno de los antecedentes internacionales, encontramos el trabajo de Ordóñez (2022), denominado “*El sistema de Compliance Penal Corporativo para la determinación de las conductas contrarias a derecho susceptibles de responsabilidad penal empresarial*”, donde se mantuvo como objetivo el brindar un análisis especializado sobre los caracteres relacionados con la actividad de aplicación de programas compliance. Para ello, se utilizó una metodología deductiva y descriptiva, que trajo como conclusión la necesidad de implementar una normativa referida al ámbito general y específico de estos programas y sus consecuencias.

Asimismo, se tiene el trabajo de Natarén (2020), denominado “*Una aproximación al Criminal Compliance desde los principios procesales: cuestiones críticas y propuestas iniciales*”, donde se tiene como objetivo un estudio en dos divisiones, sobre los principios procesales. Se manejó un método deductivo, del cual se tuvo como resultado que se requiere de mayor investigación para poder mantener una propuesta concisa, a pesar de que se pueda manejar con algunos.

En la misma línea, encontramos a Mendoza (2017), quien, en su trabajo denominado “*El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú (arts. 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106)*”, se planteó como objetivo el análisis del decreto legislativo mencionado en el título del artículo, por lo que se guió de un método dogmático e interpretativo, con lo que obtuvo como conclusión una definición sobre el de blanqueo de capitales, relacionándolo como una estrategia de integración al ámbito del patrimonio de bienes, de apariencia legal, pero con trasfondo ilegítimo.

Siguiendo los antecedentes, contamos con el trabajo de Eloísa (2016), denominado “*Compliance en caso de trata de personas*”, donde se maneja como objetivo el estudio y aplicación de una herramienta nueva, la cual viene a ser el compliance. Para ello, se guió de un enfoque mixto, con lo que se concluyó lo

siguiente: la criminalidad empresarial ha generado que el Estado implemente diversas acciones, entre las que destaca la figura del criminal compliance como un mecanismo fundamental para la prevención de delitos de trata de personas.

De igual manera, se tiene a Morales (2022), quien, en su trabajo *“Propuesta de ‘criminal compliance’ para partidos políticos españoles: su adaptación al artículo 31 del Código Penal”*, mantiene como objetivo el análisis de un artículo del Código Penal, por lo que mantiene un método deductivo, con lo que se tuvo como resultado la necesidad de incorporar modificaciones relevantes en el ámbito normativo.

Castro & Calderón (2021), por su parte, en su trabajo denominado *“Responsabilidad jurídica de las empresas: una propuesta de compliance penal para las contrataciones de la UMSNH”*, mantuvo como objetivo “determinar el momento en el que se puede acreditar un compliance en las contrataciones de la UMSNH”. Para ello, utilizó un método científico, con lo que obtuvo como resultado que el momento idóneo viene a ser en la formulación de las bases de licitación.

Por otra parte, también se manejan los antecedentes nacionales, dentro de los cuales encontramos el trabajo de Idrogo (2021), denominado *“Criminal compliance como mecanismo de regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y prevención de delitos empresariales”*, donde se manejó un objetivo referido a la determinación de qué forma la integración del criminal compliance influye en prever delitos empresariales. Para ello, se utilizó una metodología mixta, teniendo como resultado que sí existe consenso que la integración del criminal compliance tiene repercusiones positivas al ámbito de las conductas ilícitas empresariales.

En esa línea, se tiene a Gonzáles (2019), con su trabajo *“Responsabilidad penal de los oficiales de cumplimiento frente al acto ilícito de un miembro de la persona jurídica que enerva el programa de cumplimiento normativo que tenía bajo su vigilancia”*, donde tiene como objetivo la determinación de la

responsabilidad del “oficial de cumplimiento” en la realización de una actividad delictiva en la que no participó, pero la empresa se vio favorecida. Para ello, se utiliza un método inductivo, con lo que obtuvo como resultado que el “oficial de cumplimiento” será el agente que cuente con el deber de garantía, al margen de formar parte responsable.

Así, también se tiene a Acosta (2021), quien, en su trabajo denominado “*Sistemas de prevención del lavado de activos*”, manejó como objetivo estudiar como prever el delito de blanqueo de capitales, con la finalidad de evitar situaciones negativas en el ámbito penal. Para ello, utilizó un método deductivo, por lo que se obtuvo como conclusión que la problemática de los delitos de lavado de activos supone una trascendencia internacional, por lo que ahí se demuestra un consenso para el establecimiento de diversas regulaciones jurídicas.

De igual forma, se tiene el trabajo de Sánchez (2018), titulado “*La aplicación de la atenuación facultativa de pena del art. 13.2 del Código Penal a la responsabilidad penal por lavado de activos del compliance officer*”, donde se propuso como objetivo determinar si es razonable la aplicación de una atenuante a la pena del delito de blanqueo de capitales. Para ello, hizo uso del método deductivo, concluyendo que, efectivamente, la atenuante se justifica, al ser una “conducta omisiva de menor desvalor”.

Igualmente, tenemos a Rivas (2018), con su trabajo “*El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano*”, donde manejó un objetivo de análisis sobre las formas jurídicas relacionadas con la eficacia en el enfrentamiento contra el delito de blanqueo de capitales. Para ello, utilizó un método descriptivo, analítico y comparativo, con lo que llegó a la conclusión que el delito de blanqueo de capitales viene a ser un delito que afecta y vulnera muchos bienes jurídicos que el ordenamiento jurídico-penal protege.

Por último, se cuenta con el trabajo de Ramos (2020), titulado “*El programa de prevención o criminal compliance de personas jurídicas en el delito de lavado*”

*de activos*”, donde se planteó como objetivo el establecimiento de los obstáculos para diseñar un programa de cumplimiento de criminal compliance en los delitos de lavado de capitales. Con ese fin, maneja un método descriptivo, obteniendo como resultado que los obstáculos para el diseño de un programa de cumplimiento de criminal compliance radica en la no uniformidad que existe en los alcances como un programa de referencia.

En relación con las teorías, tenemos a la primera, referida a la teoría del riesgo. Esta figura hace referencia a los riesgos dentro del derecho penal, entre los que encontramos a los riesgos permitidos y a los riesgos no permitidos. En relación con los primeros, encontramos que son aquellos que, a pesar de generar un riesgo hacia bienes jurídicos, incluidos los más importantes, son aceptados por el sistema judicial y la sociedad (Chanjan, 2020).

Por otra parte, en relación con los riesgos no permitidos, vendrían a ser los que, suponiendo un riesgo para los bienes jurídicos, no son aceptados ni por la sociedad ni por el ordenamiento jurídico. En todo caso, serían aceptados por una parte minoritaria de la sociedad, pero nunca por el sistema jurídico. Estos no se encuentran justificados, puesto que no son útiles para el desarrollo y mantenimiento, así como permanencia de la sociedad.

Por ejemplo, podrían ser riesgos suntuosos, que no aporten satisfacción más que a un pequeño grupo o a una determinada persona. Por otra parte, riesgos igual de altos, pero que cuentan con un beneficio para la sociedad, o una utilidad, sí vendrían a encontrarse justificados. A manera de ejemplo, podríamos mencionar a los deportes de alto riesgo, como, por ejemplo, la escalada de montaña, el boxeo, entre otros (Gorriz, 2020).

Por otra parte, encontramos a la segunda teoría, la teoría del delito, la misma que hace referencia a un esquema o una estructura de pasos, donde se tiene que superar uno de ellos para recién poder pasar al siguiente. En todo caso, se trata de elementos que filtran. Su esquema base la podemos encontrar en la

propia definición del delito, la misma que viene a ser aquella conducta humana, típica, jurídica, culpable y punible (Espírito, 2017).

Como hemos mencionado, esta estructura tiene que ser consecuente. Es decir que, para pasar a hablar de la tipicidad, se requiere, previamente, que se cumpla una conducta humana. De la misma manera, para pasar a hablar de la antijuridicidad, se tiene, primero, que haber pasado por el curso que indica la tipicidad.

Ahora bien, esto no consiste solamente en una evaluación, sino en una confirmación efectiva. En otras palabras, primero debe confirmarse que la conducta es típica para recién pasar al ámbito de la antijuridicidad. Si no se comprueba aquello, entonces la figura vendría a ser atípica, o antijurídica, según sea el caso (Chanjan, 2019).

No obstante, lo que acabamos de mencionar viene a ser el resumen de la estructura de un delito, puesto que, en realidad, cada etapa o elemento cuenta con diferentes subdivisiones. Por ejemplo, tenemos los criterios de atipicidad que deben manejarse, las cuales ayudarán a demostrar si el hecho específico viene a ser o no típico.

Asimismo, en función de nuestras categorías, encontramos la primera, referida a medidas de implementación, dentro de la cual encontramos, a su vez, la figura de los riesgos. En ese sentido, podemos mencionar que los riesgos siempre estarán presentes en cualquier actividad que realice una persona de a pie o una persona jurídica (Ballesteros, 2021). En consecuencia, lo que tendría que realizarse es un establecimiento de los límites que deben presentarse para considerar a este riesgo como un riesgo prohibido o permitido (Clavijo, 2014).

Dentro de los riesgos prohibidos, claramente tenemos a aquellas conductas humanas que se encuentran reguladas en los Códigos legales, es decir, aquellos que, expresamente, se encuentran prohibidos, puesto que, de lo contrario, se hará

patente una consecuente sanción, ya sea multa, pena privativa de la libertad, entre otros (Silva, 2021).

Los riesgos aceptados, por su parte, son aquellos que se encuentran determinados como tales por la propia sociedad. Por ejemplo, aquí tenemos los deportes de alto riesgo, los cuales, a pesar de mantener una estructura que coloca en altas posibilidades de lesión para el bien jurídica vida, así como para la integridad corporal de las personas, se encuentra permitida, por consenso de la sociedad (Montaner, 2015).

Las medidas de implementación, en consecuencia, en su aplicación dentro de las instituciones o personas jurídicas, tendrán la función de permitir aquellos riesgos prohibidos por el propio ordenamiento jurídico. En otras palabras, de una manera más específica, buscarán que se cometan acciones ilícitas en el interior de la institución (Gadea, 2015).

En cuanto a sus subcategorías, se encuentra la sanción administrativa, la misma que se encuentra referida a la responsabilidad administrativa, la cual surge de una comisión delictiva, o administrativa propiamente. En este caso, se generaría una responsabilidad administrativa en el momento en que se realice un proceso de investigación cuando se cometa un hecho ilícito en el interior de una persona jurídica (Ribes, 2022).

Aquí lo determinante vendría a ser quién se hará cargo de esta responsabilidad, puesto que la responsabilidad penal se encuentra relacionada con aquellas personas responsables, las personas naturales. No obstante, cuando existe, a su vez, una responsabilidad de la propia empresa, ésta ingresará con la misma dentro del proceso (Mondaca, 2021).

En consecuencia, podría darse una indemnización o reparo por los daños o perjuicios causados como resultado del ilícito cometido, ya que la persona jurídica no puede ingresar a la cárcel, ya que se trata de una entidad abstracta y no natural, como los seres humanos. En ese sentido, sería ilógico plantear una pena

efectiva, esto es, pena privativa de libertad, para la persona jurídica, por lo que la misma no podría cumplirla (Rastrollo, 2021).

Por ello, la persona jurídica respondería en un plano civil o administrativo, ya sea suspendiéndole la licencia de funcionamiento, sanción pecuniaria o un cierre definitivo del lugar de labores, es decir, una clausura definitiva. Esta última vendría a encontrarse emparejada con la muerte civil, o en el ámbito penal, con la pena de muerte, la misma que, en el Perú, se encuentra prohibida, admitiéndose solamente en casos de traición a la patria, o cuando se trate de una guerra o terrorismo.

Respecto a la subcategoría sanciones penales, como su nombre mismo lo indica, aquella vendría a encontrarse relacionada con la sanción que se genera en el ámbito del derecho penal. Esto sería un contraste a las medidas de prevención, puesto que actuarían en momentos donde se haya patentizado un delito, mientras que las medidas de prevención buscan, precisamente, que este delito llegue a cometerse o incluso quedar en grado de tentativa (Costa y Rodríguez, 2022).

Para aquellos responsables del delito de terrorismo o lavado de activos (esto es, para aquellos casos que el programa de cumplimiento busca evitar), se les generará una sanción en el ámbito penal. La sanción que puede manifestarse es diversa. Por ejemplo, se encuentra la pena de multa, la cual, en estos casos, no vendría a ser determinante, ya que, al ser un delito complejo y pluriofensivo, se preferirá otra alternativa (Masini, 2020).

En ese sentido, por ejemplo, se preferirá la pena privativa de libertad, o la pena de cárcel o efectiva. La cualificación y cuantificación de la misma dependerá específicamente de la circunstancia en concreto. En consecuencia, deberán evaluarse si es que existen aspectos atenuantes o, por el contrario, agravantes, según el caso (Díaz et. al., 2022).

La persona jurídica, en caso de encontrarse responsable, no podrá responder penalmente por el delito, por lo que se le deberá aplicar una sanción

diferente (Zúñoga y Vilca, 2020). Esto se comprende al aceptar el hecho de que no se puede ingresar a un centro de reclusión a una persona jurídica, ya que físicamente resulta imposible, por carecer de una entidad corporal, siendo solamente manejable en el plano abstracto (Pazmiño y Pozo, 2020).

En segundo lugar, se cuenta con la categoría criminal compliance, del cual podemos mencionar que se trata de una figura especializada del compliance en general, el mismo que busca prevenir diferentes figuras delictivas que pueden ser cometidas en el interior de una institución o persona jurídica (Ruiz & Palomino, 2015).

Esta figura también viene a ser denominada como cumplimiento normativo, y vienen a suponer aquellas estrategias o lineamientos con las que se rigen las organizaciones con la finalidad de que su actividad interna se mantenga dentro del margen de la legalidad, y no exista ningún tipo de infracción. Es decir, que buscan una prevención efectiva (Reaño, 2015).

En ese sentido, un criminal compliance vendría a ser un cumplimiento normativo de alguna institución, pero que la misma se encuentre referida al ámbito criminal. Por ejemplo, aquí se tiene la efectiva prevención que se debe manejar relacionados con los delitos de blanqueo de activos dentro de las organizaciones (Gonzáles, 2019). La implementación de políticas que prevengan o que generen una cultura de prevención sobre el lavado de activos, será visualizado de una manera positiva cuando la institución mencionada se encuentre dentro de un proceso de investigación.

Esta situación se generaría cuando exista un hecho delictivo que haya sido detectado dentro de las actividades de las personas jurídicas. En otras palabras, cuando se esté investigando a la empresa por una comisión delictiva. Aquí, en caso de que la persona jurídica carezca de un programa de cumplimiento, entonces tendrá mayor probabilidad de que no sea creíble su postura de que aquella no participó dentro de la comisión delictiva (Antonella, 2015). Por el

contrario, en caso de que la misma cuenta con un efectivo programa de cumplimiento y que, a pesar de esta implementación, se haya efectuado un delito en la institución, tendrá más posibilidades de que se mantenga con una buena percepción durante el proceso que cursa (Mora, 2021).

En otra línea, haciendo referencia a sus subcategorías, encontramos la primera, el canal de denuncias, el mismo que viene a encontrarse relacionado con aquellos medios mediante los cuales las personas en el interior, esto es, los trabajadores de una determinada persona jurídica, pueden realizar sus denuncias sobre algún hecho específico (Ballesteros, 2019).

De manera histórica, existe un mecanismo clásico como canal de denuncia, el cual vendría a ser el apersonamiento de la persona que realizará la denuncia al centro de labores, efectuando, precisamente, la denuncia, de manera personal o por intermedio de otra persona. La característica vendría a ser que debe encontrarse de manera persona (Rodríguez, 2019).

Sin embargo, con el transcurrir del tiempo esta posición ha sufrido cambios, puesto que se desincentivaban las denuncias de los trabajadores, al tener miedo de consecuentes represalias o porque simplemente no deseaban que sus nombres aparecieran en un registro de denuncia. En consecuencia, se efectuaron otros canales de denuncia, entre los que tenemos, por ejemplo, a la denuncia personal (la cual hemos mencionado y se sigue aplicando), la denuncia virtual (por medio del envío de un correo electrónico a una cuenta creada específicamente para esa función, el uso de la aplicación del WhatsApp, el ingreso a una determinada plataforma), entre otros (Bytyqi y Morina, 2022).

La diferencia entre esta plataforma y la anterior aplicada, viene a ser el carácter anónimo que se maneja. Es decir, que aquí no hace falta que la persona se “apersona” hacia el centro laboral para efectuar la denuncia que considera conveniente. En estos casos, lo puede hacer desde cualquier lado, con el único

requisito de que cuente con acceso a internet, ya que los nuevos canales de denuncias exigen eso (Chiriac y Maior, 2021).

De esta forma, las personas ya no tendrían el miedo a las represalias, puesto que nadie sabría que fueron ellos quienes realizaron las denuncias. Asimismo, no se tendría el inconveniente de que sus nombres aparezcan en ciertos registros, ya que no lo harían. A todo esto, se hace patente la importancia de los mismos, que juegan un papel fundamental en el momento de prevenir figuras delictivas en el interior de una institución. Servirían como una prevención efectiva, puesto que avisarían momentos antes, inclusive, de que se manifieste una tentativa, es decir, en los actos preparatorios (Meléndez et. al., 2021).

En otra línea, encontramos a la segunda subcategoría, el oficial de cumplimiento, al respecto, se debe mencionar que el mismo viene a ser aquella persona natural que se encuentra a cargo de la supervisión de una correcta implementación y mantenimiento de la normativa. Es decir, que, frente al diseño de ciertos protocolos de prevención contra figuras de blanqueo de capitales en una empresa, es el “oficial de cumplimiento” quien tendrá la obligación de que las mismas se cumplan (Brazhnyk & Grrigoryeva, 2022).

Dicho en otras palabras, lo que aquel buscará es que el diseño a implementar, efectivamente, sea cumplido. Además de ello, según el caso lo requiera, tendrá la función de analizar el protocolo implementado, con el fin de encontrar posibles actualizaciones según el tiempo, con la finalidad de que se realice una prevención optimizada (Rusu, 2017).

Entre las diversas funciones que cumple un oficial de cumplimiento, encontramos la revisión permanente de las páginas web relacionadas o vinculadas con las Naciones Unidas, con el objetivo de que pueda actualizar su directorio de personas que están en curso en procesos o que estén sancionadas por delitos relacionados con el terrorismo o el blanqueo de capitales. Lo referido se realiza

con el propósito de evitar problemas futuros, en caso la empresa se relacione con alguno de ellos (Navarro, 2020).

En otra línea, también se cuenta con la formulación y la proposición de planteamientos que busquen la prevención de los delitos que mencionados; esto es, el terrorismo y el lavado de activos (D'Onofrio, 2020). Asimismo, tienen a su cargo la revisión de las políticas y los procedimientos que se efectúan dentro de la institución, así como en el propio mercado. No obstante, el listado de funciones que maneja un oficial de cumplimiento, sea exclusivo o no, viene a ser largos, por lo que no cabe.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue de índole cualitativo, y según Hernández et al., (2014) este enfoque se relaciona con un empirismo activo y subjetivo reunido por diferentes situaciones. Asimismo, ayuda una investigación más detenida de lo que significa en este ámbito subjetivo que es parte de la realidad del objeto. Para ello, en esta investigación se requirió a la confirmación de los supuestos, a través de un sustento teórico penal, y confirmado con lo recogido por los participantes.

En otra línea, en conformidad con el diseño de este trabajo, se ha elegido el fenomenológico, el cual, según lo señalado por Aranzamendi (2017), tiene sus raíces en hechos empíricos desde la óptica del sujeto. De esa manera, el objetivo que se diseña es investigar lo que significa un fenómeno para diferentes individuos. En la presente investigación, este diseño revistió gran relevancia, en función a que se recabaron ópticas de las personas más cercanas al fenómeno que vienen a ser los mismos quienes participaron en nuestro estudio.

#### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

En vínculo con los fenómenos de este trabajo, fue indispensable efectuar un estudio detenido de los mismos. En ese sentido, resulta importante la estructuración de las categorías, así como de las subcategorías, en conformidad como se aprecia en lo que sigue:

**Tabla 1**

Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS
------------	--------------------------	---------------------------	---------------

Medidas de implementación	<p>Con relación a las medidas de prevención, dentro de la cual encontramos, a su vez, la figura de los riesgos. En ese sentido, podemos mencionar que los riesgos siempre estarán presentes en cualquier actividad que realice una persona de a pie o una persona jurídica (Ballesteros, 2021). En consecuencia, lo que tendría que realizarse es un establecimiento de los límites que deben presentarse para considerar a este riesgo como un riesgo prohibido o permitido (Clavijo, 2014).</p>	<p>En relación a las medidas de implementación, la finalidad que estas tienen es prevenir los riesgos penales, a través de mecanismos que puedan indudablemente reconocer riesgos de índole penal y/o administrativo. En caso, sea el primero, corresponderá que la investigación sea llevada a la fiscalía, y en caso sea el segundo, podrá ser resuelto dentro de la misma empresa.</p>	<p>Sanción administrativa</p> <p>Sanción penal</p>
Criminal compliance	<p>El criminal compliance, se trata de una figura especializada del compliance en general, el mismo que busca prevenir diferentes figuras delictivas que pueden ser cometidas en el interior de una institución o persona jurídica (Ruiz &amp; Palomino, 2015).</p>	<p>El criminal compliance es un mecanismo de prevención de riesgos dentro de las empresas, los cuales, por medio de los canales de denuncia adecuados, así como la instauración de un oficial de cumplimiento, pueden de forma oportuna reconocer y prevenir los riesgos que infringen</p>	<p>Canales de denuncia</p> <p>Oficial de cumplimiento</p>

---

determinada  
normatividad.

---

Fuente: Elaboración propia (2022)

### 3.3. Escenario de estudio

Tomando como referente a Ríos (2017), podemos colegir que este punto viene a ser el espacio en el que se reúne el problema de investigación. De la misma manera, Aranzamendi (2017) señala que en el mismo se visualiza la reunión de personas que se comunican con los fenómenos. En consecuencia, en el presente, el escenario viene a referirse a la Ciudad de Lima, exactamente en la Consultora Silfersystem S.A.

### 3.4. Participantes

Los participantes estuvieron integrados por los diez trabajadores que conforman la totalidad de personas que laboran en la Consultora Silfersystem S.A, conforme se puede advertir en la siguiente tabla:

**Tabla 2.**

Participantes

<b>Especialista</b>	<b>Profesión</b>	<b>Ocupación</b>
Wilmer Eduardo Huahualuque Carrizales	Licenciado en administración	Responsable de contrataciones y proyectos
Marcelo Alonso Martínez Cornejo	Bachiller en psicología	Asistente administrativo
Brayan Vásquez Pajuelo	Bachiller en Administración	Asistente en Coordinación
Karina Jackeline Pizarro Barzola	Bachiller en Administración	Asistente en contratos y proyectos
María Elena Arana Arenas	Magíster en administración	Coordinadora general
Silvia Milagros Lima Berrios	Bachiller en contabilidad	Asistente de coordinación

Vicky Isabel Poma Huamani	Bachiller en derecho	Asistente en gestión humana
Luz Elena Llerena Torres	Bachiller en educación	Técnico-administrativo
Luciana del Pozo Sánchez	Licenciada en comunicaciones	Imagen institucional
Reyno Padilla Santos	Magíster en administración	Responsable administrativo

Fuente: Elaboración propia (2022).

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Según Sánchez (2016) las técnicas de recolección de datos son las herramientas fundamentales para un eficiente trabajo de investigación que permite recolectar informaciones relevantes y necesarias para lograr los objetivos de la investigación.

En ese sentido, en el presente estudio, se recurrió a la técnica de entrevistas y del análisis documental, para tal efecto se diseñarán las respectivas guías para las entrevistas y para la realización del análisis documental.

### **3.6. Procedimiento**

La presente investigación inició identificando la problemática, para luego estructurar las categorías y subcategorías de los componentes en estudio, seguidamente nos planteamos los objetivos de la investigación que nos conduce al planteamiento de las hipótesis las que serán confrontados con los sustentos de la doctrina y de los participantes, contenidas en la guía de entrevista y análisis documental (Aranzamendi, 2017).

### **3.7. Rigor científico**

Recurriendo a Ríos (2017) conceptuamos el rigor científico como el carácter objetivo que debe distinguir a todo trabajo de investigación, la misma que está vinculada a la confirmación de las técnicas de recolección de datos, que en

nuestro caso se orientó a la guía de entrevistas, que estuvieron a cargo de los trabajadores de la Consultoría en estudio.

**Tabla 3.**

Validación del instrumento de recolección de datos

<b>Validación de la Guía de Entrevista</b>				
<b>Validador(a)</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Porcentaje por medio de juicio de expertos</b>	<b>Condición del instrumento</b>
Víctor Daniel Mullisaca Leyva	Maestro en Cumplimiento Normativo en Materia Penal por la Univ. De Castilla-La Mancha (España)	Asesor legal y metodólogo en derecho	95,00%	Aceptable
Sandro Giomar Ruiz Pareja	Abogado	Abogado litigante	95,00%	Aceptable
David Glicerio Morales Olivera	Maestro en Gestión Pública por la UCV	Asesor legal y abogado litigante	95,00%	Aceptable
	PROMEDIO		95,00%	Aceptable

Fuente: Elaboración propia (2022).

### **3.8. Método de análisis de datos**

La información contenida en las guías de entrevista se encontró en referencia al delito de blanqueo de capitales y criminal compliance, que conlleven a contrastar las hipótesis planteadas. Para ello, fue necesario recurrir a los mecanismos del método inductivo, el mismo que, en conformidad por lo manifestado por Ríos (2017), tiene que entenderse como aquel estudio de las premisas individuales, es decir, las ópticas de las personas, hasta un punto genérico. Esto último fue manifestado por medio de la literatura. De igual modo, de acuerdo con Romero (2018) se hizo uso del método hermenéutico y para el análisis de los planteamientos doctrinarios y legales. De igual forma para explicar

los caracteres de los fenómenos objetos de estudio se empleó el método descriptivo (Aranzamendi, 2017).

### **3.9. Aspectos éticos**

Se guardó el correcto respeto a las citas doctrinarias teniendo en cuenta la normativa APA según la Guía de la UCV y el correcto empleo del parafraseo, la esencia de sus sustentos, y las informaciones en las guías de entrevistas estuvieron a disposición de los entrevistados para cuidar la coherencia de lo vertido. De la misma forma, la originalidad de esta investigación estuvo resguardada a través del uso del software Turnitin.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados serán expuestos por medio de los hallazgos obtenidos, los mismos que se encuentran en atención de los objetivos esquematizados en la presente. De los cuales, podemos exponer los siguientes que fueron obtenidos por medio de la guía de entrevista y de análisis documental.

Siendo así, de acuerdo a nuestro objetivo general de investigación Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima 2022. Se les formularon tres preguntas, siendo la primera “Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A., ¿ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424?”, ante lo cual pudimos obtener Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma & Pozo (2022) respondieron que, de parte de la empresa consultora Silfersystem S.A., no se ha proporcionado algún tipo de información referido al criminal compliance. No obstante, reconocen que la importancia de la prevención de delitos que pueden generarse en el interior de la empresa viene a ser patente. Por otra parte, tanto Arana como Padilla (2022), manifiestan que el motivo por el cual la empresa no ha brindado ningún tipo de información, viene a ser porque se encuentra en pleno crecimiento y recién se está formando. Por último, Llerena (2022) no responde a la pregunta, refiriendo solamente la importancia de que las empresas deban incorporar en su estructura un modelo de cumplimiento normativo.

En la segunda pregunta planteada “Desde su punto de vista, ¿cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?”, los entrevistados Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma, Pozo & Padilla (2022) consideran que no se ha presentado ningún tipo de planteamiento ni reglamento que contribuya a la prevención de delitos, en el margen de actuación de la empresa consultora Silfersystem S.A. Por otro lado,

Arana & Llerena consideran, por el contrario, que, a pesar de no mantenerse un esquema de prevención de delitos, sí se mantiene un Código de Buenas Prácticas, con lo que se mantiene un seguimiento hacia los trabajadores. Asimismo, esto genera un alto nivel de valores entre los mismos, por lo que concluyen que, hasta el momento, no se ha presentado problema alguno.

La tercera pregunta planteada en la entrevista fue: “Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos?”, de lo cual se evidenció que Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma, Pozo & Padilla (2022) consideran que la implementación el criminal compliance en el interior de la empresa consultora Silfersystem S.A. vendría a ayudar a prevenir potenciales conductas relacionadas al delito de lavado de activos. De esa manera, mencionan que, así, no se correría el riesgo de perjudicar el prestigio de la misma. Por otra parte, Arana & Llerena (2022) estiman una posición similar, pero referida a una suerte de garantía, así como a una protección más específica de los trabajos, y no tanto en una vertiente de prevención de delitos para la protección a largo plazo del prestigio de la empresa consultora Silfersystem S.A.

Ahora bien, de lo encontrado en el análisis documental, en función a este objetivo de estudio. Se pudo encontrar de lo expuesto por Ramos (2020) quien, de acuerdo al objetivo mencionado, como parte de la evolución de la empresa fundada en el pedido de datos y transparencia en las diferentes funciones empresariales; y, por otro, considerando la presencia de personas jurídicas usadas en la efectucción de acciones ilegales como el lavado de activos. Todo ello ha traído un desarrollo de normativas usualmente preventivas, que mantienen como objetivo el establecimiento de un sistema de transparencia en el trato de acciones que pueden ser manejadas de una forma ilegal. A todo esto, recientemente mencionado se le denomina como criminal compliance o un programa de cumplimiento.

Por otro lado, Del Carpio (2020) señaló que la relación entre las medidas de prevención, como lo es la figura del criminal compliance y el delito de lavado de activos. Esta relación se genera de manera directa, puesto que el criminal compliance será la incorporación que generará un efecto contrario al desarrollo del lavado de activos. Es decir, que esta última se verá limitada ante su aplicación, puesto que la misma viene a disponer que las empresas se mantengan apegadas a la ley; en otras palabras, que mantengan un cumplimiento normativo, con diferentes instrumentos y protocolos, lo que genera una lucha en contra de aquella figura delictiva.

En otro extremo, de acuerdo al objetivo general, Cueva (2021) refirió que la relación presentada entre los mecanismos de prevención, como el criminal compliance, y la figura del delito de lavado de activos, viene a ser de carácter directo, ya que aquellas se contribuyen mutuamente en su existencia. De esa manera, se tiene que el criminal compliance surge con el objetivo de que se presente un cumplimiento normativo en las instituciones, y así evitar, entonces, que se generen problemas delictivos, como el lavado de activos. En ese sentido, este último se vería mermado, en caso de que la empresa lo aplique de una manera idónea, utilizando los métodos adecuados y especializados para cada caso en específico.

Respecto al primer objetivo específico: “Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022”, se formularon tres preguntas a los participantes. Siendo la cuarta pregunta de la guía de entrevista: “Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa, ¿existen canales de denuncias ante hechos irregulares?”, se evidenció que Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma, Pozo & Padilla (2022) consideran que, en la experiencia manejada por los mismos, no existen canales de denuncias que puedan ser aprovechados en los momentos donde se presenten hechos irregulares. Sin embargo, los entrevistados mencionados también estiman que la implementación de los mismos viene a ser indispensables, puesto que con ello se

tendría en conocimiento acciones y hechos que sean contrario a la ley. Por otra parte, Arana & Llerena (2022) también siguen la misma postura, pero no fundamentan una postura, ni refieren si es adecuada o no la no implementación de los canales de denuncias.

La quinta pregunta realizada “Desde su conocimiento, ¿considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato?”, que Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Arana, Lima, Poma, Pozo & Padilla (2022) refieren que viene a ser oportuna la implementación de canales de denuncias donde se privilegie el anonimato de quienes realizan las denuncias de los diversos hechos delictivos. De esa manera, refieren que, así, las personas que denuncian mantendrán una seguridad, puesto que no existirían posibilidades de generarse represalias. Asimismo, también se mantendría el buen clima laboral con la misma figura. En otra línea, Llerena (2022) no responde a la pregunta, mencionando que la manera en la que la empresa viene laborando se basa en la confianza, siendo el resultado positivo.

La sexta pregunta planteada: “¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?” consideran Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Arana, Lima, Poma, Pozo & Padilla (2022) que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., debido a que se mantendría un mecanismo de acción que se caracterizaría por su función inmediata. Por otra parte, Llerena (2022), en una perspectiva similar, sugiere que, en un plazo a futuro, le parece conveniente que se instale este mecanismo de prevención.

Por otro lado, Antich (2017) precisó que los canales de denuncia dentro de una empresa en general, viene a ser un pilar muy relevante para combatir y prevenir la figura del delito de lavado de activos. De esa manera, se tiene una suerte de motivación para realizar las denuncias, puesto que los canales de

denuncias se caracterizan por dos factores. En primer lugar, porque la misma vendrá a ser de carácter factible, es decir, más rápido y accesible a las personas, por medio de diversos mecanismos. De la misma manera, también se tiene un carácter anónimo, con lo cual las personas tendrán mayor seguridad y confianza de gestionar una denuncia, evitando, así, represalias.

Basilio & Rodríguez (2021) sostienen que los canales de denuncia mantienen relación con diferentes delitos, entre los que se encuentra la figura del lavado de activos. Su relación se potencia de una manera positiva, puesto que los canales de denuncia ayudarán a incentivar a que las personas efectúen denuncias con confianza de que no serán descubiertos y, de esa manera, evitar posibles represalias, además de la facilidad que se tiene con sus diferentes modalidades. En consecuencia, el lavado de activos vendría a tener una identificación mucho más accesible.

Y, de acuerdo a Farinango (2018) sostiene que sí existe una relación positiva entre el canal de denuncias y la prevención de la figura del delito de lavado de activos. Sin embargo, la sola incorporación de la misma como parte de un criminal compliance no será suficiente. Por el contrario, además de ello, también se debe mantener como correspondencia que aquella figura se encuentre independiente y autónoma, con la finalidad de que cumpla, efectivamente, con su papel de prevención, puesto que, en caso sirva hacia algún particular, su misión se tergiversará, y el papel de inseguridad entre los trabajadores sería prácticamente la misma, así como la inmediatez.

Ahora bien, de acuerdo al segundo objetivo específico: “Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022”, se formularon tres preguntas y correlativamente a lo ya expuesto, la séptima pregunta planteada: “Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A., ¿ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa, ¿en qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente

empresa?” Ante lo cual, Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma & Pozo (2022) consideran que no se ha encontrado la presencia de un oficial de cumplimiento en la empresa consultora Silfersystem S.A. Sin embargo, estiman que tal función debería recaer en aquella persona que cuenta con más años de experiencia en la empresa. De igual manera, que la misma se encuentre capacitada e interactúe constantemente con los demás trabajadores. En otra línea, Llerena & Padilla (2022) también mantienen una postura similar, pero consideran que la función debería recaer sobre la coordinación general. Por último, Arana (2022) no se extiende en la pregunta, refiriendo solamente que no se manifiesta un oficial de cumplimiento en la empresa.

De acuerdo a la octava pregunta “Desde su experiencia, ¿cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento?”, Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Arana, Lima, Poma, Llerena, Pozo & Padilla (2022), de manera unánime, precisaron que las funciones específicas de la persona que ostentaría la responsabilidad de un oficial de cumplimiento dentro de la empresa consultora Silfersystem S.A. vendrían a ser las siguientes: la recepción de información acerca de los actos irregulares, transmitir la denuncias a las autoridades correspondientes, manejo de temas relacionados al ámbito legal, tener una personalidad oportuna, veraz y proactiva, capacitación constante del personal, supervisar y diseñar un modelo de gestión antisoborno, entre otros.

De la novena pregunta “¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?” respondieron Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma, Llerena & Pozo (2022) que la implementación de un oficial de cumplimiento sí favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., debido a que serviría como un puente de conexión entre las instituciones correspondientes y los actos irregulares que se presenten,

referidos al lavado de activos. Por otra parte, Arana & Padilla solamente refieren que sería efectivo, pero no sustentan el porqué.

De acuerdo al análisis documental en función al segundo objetivo específico, para Gonzáles (2019) la figura del oficial de cumplimiento cumple, efectivamente, un rol muy importante en la lucha y prevención del delito de lavado de activos. En consecuencia, su función tiene que ser independiente, puesto que su misión es la supervisión de los protocolos aplicados para la prevención, por lo que, en caso de que aquel sirva a determinada persona o autoridad, no se contaría con la seguridad y transparencia que se requiere de un programa de cumplimiento aplicado en el interior de una empresa.

Wiese (2019) precisa que el oficial de cumplimiento viene a ser fundamental en la lucha y prevención contra el delito de lavado de activos. En ese sentido, el seguimiento de su figura, tanto propiamente como en su función de revisión e implementación de los protocolos del programa de cumplimiento específico, vienen a ser importantes. Sin embargo, esta relación, a pesar de ser necesaria, no debería ser la única, como actualmente viene sucediendo en el Perú. Esta situación limitaría las labores de aquel, restringiendo sus acciones solamente hacia la prevención del lavado de activos.

Fernández et. al. (2019) señaló que el oficial de cumplimiento viene a ser aquella persona natural que se dedica a efectivizar los protocolos de prevención contra el delito de lavado de activos, así como el financiamiento del terrorismo, en el margen de un programa de cumplimiento. En ese sentido, su función en el Perú estaría limitado hacia esta figura, lo que trae, en primer lugar, una consecuencia positiva, por la especialidad y, a la vez, una consecuencia negativa, referida a sus límites en relación con otras formas de figuras delictivas diferentes.

De lo expuesto, la discusión de la tesis, de acuerdo a Ríos (2017) es la sección de la investigación en la cual deben de exponerse los alcances teóricos para contrastar los supuestos de investigación. En ese orden, comenzaremos por exponer los alcances entorno a la entrevista en función al objetivo general de

investigación. Siendo así, de forma mayoritaria los entrevistados indicaron que en la empresa consultora Silfersystem S.A. no se brindó la información respecto al criminal compliance que debiese de tener. Y esto, consecuentemente se vincula a que, en la mencionada entidad, no se ha presentado ningún tipo de planteamiento ni reglamento para pueda ayudar a prevenir la comisión de delitos, entre ellos, asociados al lavado de activos. Asimismo, la mayoría de entrevistados, indicó que, ante una posible incorporación del criminal, estos fomentarían en prevenir la comisión de potenciales delitos asociados al lavado de activos.

Esto adquiere suma relevancia de lo expuesto por la doctrina, analizada a través de la fuente documental. Así, autores como Del Carpio (2020), señalaron que la importancia del establecimiento del criminal compliance ayuda en forma directa a la prevención de conductas vinculadas a la responsabilidad penal de la persona jurídica, entre ellas, el lavado de activos. De igual manera, Cueva (2021), advierte la importancia del criminal compliance como un mecanismo preventivo ante eventuales conductas delictivas en las cuales pueda encontrarse inmersas una empresa. De esta manera Arocena (2018), indicaba los resultados de su efectividad que quedaron materializados históricamente en el surgimiento del criminal compliance. La cual tiene como punto de partida en la década del 70 en las empresas estadounidenses, las cual se implementaba con la intención de detectar y prevenir la comisión del delito de corrupción privada. Posteriormente, será seguido de otros casos emblemáticos vinculados a los delitos económicos, en empresas de EE.UU. y Europa. Con relación al primer país, los resultados más eficaces en la prevención de delitos económicos, se encontrarán en la empresa WorlCom. Mientras que, dentro de la realidad europea, a Parmalat (Italia) y Siemens (Alemania) por mencionar algunas.

Ante esto, queda verificado el supuesto general en base a que las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos se relacionan directamente con el criminal en la Consultora Silfersystem S.A Lima 2022. Esto se producirá con suma eficacia, siempre y cuando, la acotada consultora siga los lineamientos establecidos en el Reglamento de la Ley 30424. Ya que, conforme

hemos apreciado, queda evidenciado que las empresas que cuentan con este mecanismo de prevención delictiva, conocida como criminal compliance, de forma directa ayuda en la prevención de ilícitos penales de carácter económico.

En relación a los objetivos específicos, los cuales fundamentan con mayor precisión el supuesto general, comenzaremos con lo encontrado y analizado en base al primer objetivo específico. Ante ello, los entrevistados en mayoría, indicaron que en la empresa consultora Silfersystem S.A., no cuentan con canales de denuncias en los cuales se pueda presentar información vinculada a la supuesta presencia de un hecho ilícito. Asimismo, un grupo mayoritario considera que, en caso se implemente un canal de denuncias, este deberá privilegiar el anonimato, toda vez que esto mantendría en una posición segura al denunciante, y con ello evitarse futuras represalias. Y, este mismo canal, de acuerdo a la posición mayoritaria de los entrevistados, también sería una herramienta efectiva para prevenir la comisión del lavado de activos.

De acuerdo al análisis documental, autores a nivel doctrinario, como Antich (2017), asevera que el canal de denuncias contribuye a prevenir adecuadamente el delito de lavado de activos dentro de las empresas. Así como bien, precisan Basilio & Rodríguez (2021), quienes indican que el anonimato en el canal de denuncias, ayuda a que las denuncias puestas, sean manejadas con suma cautela, y evitando actos hostiles sobre el denunciante. Y, Farinango (2018) indica que al implementarse un canal de denuncias este deberá ser un medio que revista de inmediatez. Sobre esto último, somos de la idea que se opte por medios virtuales.

Ante esto, podemos verificar el primer supuesto específico, que la implementación de los canales de denuncia se asocia directamente con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A. Esto en relación a que como bien indican los actos directos de la mencionada consultora, la ausencia del canal de denuncia, fomenta un espacio donde puedan desarrollarse potenciales delitos, entre ellos el lavado de activos. Y, ante esto, es

necesario como bien indicaron los beneficios de la implementación de este canal. Asimismo, conforme hemos podido advertir de la doctrina, queda evidenciado los resultados positivos frente a la ayuda de posibles actos hostiles que recaiga sobre los denunciados, el mismo que desde cierto punto debe de realizarse por canal que sean inmediatos y se proteja el anonimato.

Finalmente, con relación al análisis de los hallazgos en base al segundo objetivo específico, de forma mayoritario los entrevistados, indicaron que en la Consultora Silfersystem S.A., no cuenta a la fecha con un oficial de cumplimiento. Y, que en caso, se instaurase uno, este tendría entre sus funciones, la recepción de actos irregulares, manejar los temas vinculados a la prevención de delitos, y supervisar y diseñar si es necesario un modelo de gestión antisoborno. Y, ante el rol activo que poseyese el oficial de cumplimiento, los entrevistados, consideran que su presencia coadyuvaría a la adecuada prevención del delito de lavado de activos, siendo este uno de los más proclives en los que se puede ver inmerso una empresa.

De acuerdo al análisis documental, se puede afirmar que siguiendo a Gonzáles (2019) y Wiese (2019), el oficial de cumplimiento dentro de una empresa cumple un rol importante, frente al accionar oportuno de las investigaciones internas frente a las denuncias de posibles actos irregulares. Asimismo, efectiviza el criminal compliance, y entre ello, conductas asociadas de acuerdo a la teoría del riesgo, a los riesgos no permitidos. Con relación, a estos últimos como bien, los hemos anunciado anteriormente, son aquellos ilícitos proclives a ser tenidos en cuenta al momento de determinar las conductas que poseen un quantum a ser pasibles de comisión al interior de una empresa. Ante esto, pudimos verificar que la implementación del oficial de cumplimiento se asociaría directamente con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A., potenciando las labores que ejecuta a la fecha.

## **V. CONCLUSIONES**

- PRIMERO:** Se concluyó que la implementación del criminal compliance como un mecanismo de prevención delictiva, evitaría la comisión del delito de lavado de activos dentro de la Consultora Silfersystem S.A., ello en atención a la ausencia de este mecanismo, el que, a su vez, requiere de la implementación de un canal de denuncias y un oficial de cumplimiento, elementos fundamentales, que deberán adecuarse a lo establecido en el Reglamento de la Ley 30424.
- SEGUNDO:** Se concluyó que la implementación de los canales de denuncia se asocia directamente con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A., esto debido a que este medio fomentaría la inmediatez de información por parte del denunciante ante actos irregulares del que pueda ser testigo dentro de la consultora. Asimismo, es necesario que se privilegie su anonimato, y pueda ser desarrollado por mecanismos virtuales.
- TERCERO:** Se concluyó que la implementación del oficial de cumplimiento se asocia directamente con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A, esto debido a que cumple un rol importante al momento de accionar las investigaciones internas y el criminal compliance en general. Dentro de las funciones que esta persona de carácter natural debe de tener, es el conocimiento legal para el reconocimiento inmediato de eventuales y/o conductas riesgosas puedan cometer los integrantes de la empresa consultora, las cuales en caso de responsabilidad penal será puestas en conocimiento del Ministerio Público.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- PRIMERO:** Se recomienda la implementación de un criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A., la cual deberá de seguir lo previsto en el Reglamento de la Ley 30424. Asimismo, deberá anotarse los potenciales riesgos penales a los cuales puede ser propensa. Y, entre ellos, poner un énfasis en el delito de lavado de activos, como ilícito que contiene un riesgo altamente dañino a nivel empresarial.
- SEGUNDO:** Se recomienda la implementación de un canal de denuncias, a nivel de la página web institucional, en los cuales no se necesitará mencionar los datos personales del denunciante, con la intención de protegerlo en todo momento que dure las investigaciones internas.
- TERCERO:** Se recomienda seleccionar al oficial de cumplimiento, entre las personas que posean un perfil ético sumamente claro. Dicha elección puede ser de forma democrática entre los integrantes de la Consultora Silfersystem S.A.

## REFERENCIAS

- Acosta López, K. (2021). *Sistemas de prevención del lavado de activos* [Tesis para optar Grado de Magíster, Pontificia Universidad Católica del Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19923/A\\_COSTA\\_LOPEZ\\_KATTERINE%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19923/A_COSTA_LOPEZ_KATTERINE%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Antich Soler, J. (2017). *Compliance Program Penal y sus efectos en la exención y atenuación de la responsabilidad penal de la persona jurídica* [Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Barcelona]. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/458613>
- Antonella Andretta, C. (2015). Cumplimiento Penal. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 2(2). <https://doi.org/10.26423/rctu.v2i2.46>
- Arocena, G. (2018). Criminal compliance, *Compliance y responsabilidad penal de las personas jurídicas*, 7-30.
- Ballesteros Sánchez, J. (2019). Corrupción, seguridad y desarrollo: Una visión panorámica desde el Compliance. perspectiva española. *Derecho & Sociedad*, 52, 97–115.
- Ballesteros Sánchez, J. (2021). “Compliance” empresarial: la labor de empresa más allá de los bienes jurídico-penales. Perspectiva española. *Derecho Penal y Criminología*, 41(111). <https://doi.org/10.18601/01210483.v41n111.02>
- Basilio Varas, W. & Rodríguez Aguirre, J. (2021). *La necesidad de implementar un criminal compliance estatal frente a los delitos de corrupción en el sector salud, Trujillo – 2020* [Tesis de título profesional, Universidad César Vallejo]. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81887/Rodriguez\\_AJJ-Basilio\\_VWM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81887/Rodriguez_AJJ-Basilio_VWM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Brazhnyk, A., Hud, T. y Grigoryeva, M. (2022). Responsabilidad por Abuso de Influencia: Experiencia Global. *Pakistan Journal of Criminology*, 14(2), 1–18.
- Bytyqi, V. y Morina, F. (2022). Cumplimiento del Marco Legal Penal para la Protección Ambiental en Kosovo con los Estándares de la Directiva de Delitos Ambientales de la UE: Logros y Desafíos. *InterEULawEast: Journal for International & European Law, Economics & Market Integrations*, 9(1), 167–192. <https://doi.org/10.22598/iele.2022.9.1.8>
- Castro Coria, E. y Calderón Altamirano, E. (2021). Responsabilidad jurídica de las empresas: una propuesta de compliance penal para las contrataciones de la UMSNH. *Ciencia Administrativa*, N° 1, ISSN 1870-9427.
- Chanjan Documet, R. (2020). Repercusiones jurídico-penales del criminal compliance. A propósito de la regulación española. *Nuevo Foro Penal*, 16(95), 137–154. <https://doi.org/10.17230/nfp16.95.5>
- Chiriac, L. y Maior, D. (2021). El régimen jurídico de los expedientes asociados en el proceso penal rumano. *Corriente Jurídica*, 4, 71–80.
- Clavijo Jave, C. (2014). Cumplimiento penal en el derecho penal peruano. *Derecho PUCP*, 73, 625–647.
- Cueva Ruesta, J. (2021). *Criminal compliance como mecanismo de regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y prevención de delitos empresariales* [Tesis para optar título profesional, Universidad Señor de Sipán].  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8364/Cueva%20Ruesta%2c%20Jack%20Humberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Del Carpio Solórzano, O. (2020). *El criminal compliance como forma de prevenir los delitos empresariales y regular la responsabilidad penal de la persona*

- jurídica en el Perú – 2019* [Tesis de título profesional, Universidad Católica de Santa María]. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/10478>
- Diniz Costa Filho, A. y Rodrigues Oliveira, R. (2022). Análise dos Pilares Institucionais de um Code de Conduta em uma Organização Não Governamental na Perspectiva Institucional and Apreciativa. *Administração Pública e Gestão Social*, 14(3), 1–20.
- Eloísa Quintero, M. (2016). *Compliance en caso de trata de personas* [Tesis para obtener Grado de Doctor, Universidad Austral].
- Farinango Paucar, J. (2018). *Criminal Compliance Programs o modelo de prevención de delitos eficaz que exime de responsabilidad penal a la persona jurídica* [Tesis de título profesional, Universidad Central del Ecuador].
- Fernández Ángel, J.; Henríquez Martínez, M. & Ventura Pérez, C. (2018). *Modelo de auditoría operativa, para evaluar el desempeño del oficial de cumplimiento, con base a las obligaciones contenidas en la ley contra el lavado de dinero y de activo, en las cajas de crédito S.C. de R.L. de C.V. de la zona paracentral de El Salvador: Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., departamento de La Paz, a implementarse en el año 2017* [Tesis de Licenciatura, Universidad de El Salvador]. <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/18016/1/Tesis-Autoria-Oficial-de-cumplimiento.pdf>
- Gadea Benavides, H. (2015). La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero y la responsabilidad penal de la empresa. *Themis*, 68, 153–162.
- Gonzáles Briceño, M. (2019). *Responsabilidad penal de los oficiales de cumplimiento frente al acto ilícito de un miembro de la persona jurídica que enerva el programa de cumplimiento normativo que tenía bajo su vigilancia* [Tesis para optar título profesional, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].

<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/8238/BC-4637%20GONZALES%20BRICE%c3%91O.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González Cussac, J. (2019). La Eficacia eximente de los programas de prevención de delitos. *Estudios Penales y Criminológicos*, 39, 593–654. <https://doi.org/10.15304/epc.39.6039>

Gorriz Royo, E. (2020). Cumplimiento penal ambiental y responsabilidad de las personas jurídicas a la luz de la LO 1/2015 de 30 de marzo. *InDret*, 4.

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación. Mc Graw Hill. <https://www.uncuyo.edu.ar/ices/upload/metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Masini, M. (2020). Análisis dogmático de la responsabilidad penal de las personas jurídicas con relación a los programas de cumplimiento. *Argumentos*, 10, 19–30. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4568905>

Meléndez Carballido, R., Carrión León, KE, Alfaro Matos, M., & Paronyan, H. (2021). Tutela judicial efectiva y principio de objetividad de la investigación fiscal como garantía de su cumplimiento. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9, 1–19. <https://dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/2980/2981>

Mendoza Llamapconcca, F. (2017). *El tipo base del delito de lavado de activos en el Perú (arts. 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1106* [Tesis para obtener Grado de Doctorado, Universidad de Salamanca]. [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/133000/DDAFP\\_LlamapconccaMendozaFN\\_BaseDelito.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/133000/DDAFP_LlamapconccaMendozaFN_BaseDelito.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mondaca, I. (2021). La responsabilidad penal del oficial de cumplimiento. *Política Criminal: Revista Electrónica Semestral de Políticas Públicas En Materias*

*Penales*, 16(32), 715–744. <https://doi.org/10.4067/s0718-33992021000200715>

Montaner Fernández, R. (2015). El cumplimiento penal desde la perspectiva de la delegación de funciones. *Estudios Penales y Criminológicos*, 35, 733–782.

Mora González, J. I. (2021). Neutralidad en internet y cumplimiento normativo penal. *Anales de La Catedra Francisco Suarez*, 257–279. <https://doi.org/10.30827/acfs.vi1.16223>

Morales Hernández, M. (2022). Propuesta de ‘criminal compliance’ para partidos políticos españoles: su adaptación al artículo 31 bis. 5 del Código Penal. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, ISSN 1695-0194.

Navarro Cardoso, F. (2020). Retos del derecho penal global. *Estudios Penales y Criminológicos*, 40, 1044–1092. <https://doi.org/10.15304/epc.40.6530>

Ordóñez Silva, D. (2022). *El sistema de Compliance Penal Corporativo para la determinación de las conductas contrarias a derecho susceptibles de responsabilidad penal empresarial* [Tesis para optar Grado de Magíster, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8758/1/T3836-MC-Ordenez-EI%20sistema.pdf>

Paula A. D’Onofrio. (2020). El rol del oficial de cumplimiento y los programas de aparatos en las organizaciones. *Proyecciones*, 14. <https://doi.org/10.24215/26185474e009>

Pazmiño Ruiz, J. y Pozo Torres, J. (2020). Responsabilidad penal de las personas jurídicas y cumplimiento: caso Ecuador. *Derecho Penal y Criminología*, 40(109). <https://doi.org/10.18601/01210483.v40n109.04>

Ramos Vilca, R. (2020). *El programa de prevención o criminal compliance de personas jurídicas en el delito de lavado de activos* [Tesis para optar Grado

de Bachiller, Universidad San Ignacio de Loyola].  
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/34011545-6924-435f-9b4d-15cb14c2d8d2/content>

Rastroño Suárez, J. (2021). Contratación pública y programas de cumplimiento empresarial en América Latina: los casos de Brasil y Colombia. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 26, 197–226.  
<https://doi.org/10.18601/21452946.n26.07>

Reaño Peschiera, J. (2015). La utilidad de los programas de compliance penal para las empresas que operan en el Perú. *Themis*, 68, 141–152.

Ribes Ribes, A. (2022). Retos del international compliance assurance program (icap) permanente de la ocde como modelo de cumplimiento cooperativo multilateral. *crónica tributaria*, 182(1), 91–123.  
<https://doi.org/10.47092/CT.22.1.3>

Ricardo do Espírito Santo Cardoso. (2017). Responsabilidad penal del oficial de cumplimiento por omisión indebida en delitos de lavado de activos. *Revista de Derecho Penal, Processo Penal e Constituição*, 2(2), 22–42.  
<https://doi.org/10.26668/IndexLawJournals/2526-0200/2016.v2i2.1428>

Ríos, G. (2017). *Hagamos juntos tu tesis de derecho*. Grijley.

Rivas Torres, C. (2018). *El delito de lavado de activos en el ámbito empresarial peruano* [Tesis para optar título profesional, Universidad Señor de Sipán].  
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5139/Christiam%20Alexis%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez Castro, C. (2019). Un breve análisis de la “Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas” regulada en la Ley N° 30424. *Derecho & Sociedad*, 52, 231–235.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/21224/20929>

Ruiz Baltazar, C. y Palomino Ramírez, W. (2015). Incorporación de la responsabilidad autónoma de las personas jurídicas en el dictamen sobre el nuevo Código Penal: ¿necesito ahora un cumplimiento penal? *Themis*, 68, 163–177.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/15591/16040>

Rusu, I. (2017). El contenido constitutivo del incumplimiento del régimen penal de armas de fuego y municiones en la nueva ley penal. *Acta Universitatis George Bacovia (Jurídica)*, 6(1), 183–210.

Sánchez Sánchez, C. (2018). *La aplicación de la atenuación facultativa de pena del art. 13.2 del Código Penal a la responsabilidad penal por lavado de activos del compliance officer* [Tesis para optar título profesional, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. [http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/1134/TL\\_SanchezSanchezChristianAntonio.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/1134/TL_SanchezSanchezChristianAntonio.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Silva Barreto, R. (2021). Cumplimiento desloca a responsabilidad penal, *J2*, 3(2). <https://www.revistas.ponteditora.org/index.php/j2/article/view/472/343>

Soberanes Fernández, J. y Rivera Moya, M. (2020). *Una aproximación al criminal compliance desde los principios procesales: cuestiones críticas y propuestas iniciales. Temas y tópicos jurídicos a propósito. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas.* <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6028/14.pdf>

Velásquez, L. (2021). La profesionalización de la función de cumplimiento: lidiando con la tensión y carencia de legitimidad. *Apuntes Contables*, 29. <https://doi.org/10.18601/16577175.n29.06>

Wiese Asenjo, C. (2019). *Modificación de la responsabilidad penal culposa del oficial de cumplimiento en el sistema financiero (artículo 5 del decreto legislativo N° 1106 – lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado* [Tesis de maestría, Universidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Lima]. [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11349/Wiese\\_Asenjo%2c%20Carlos\\_Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/11349/Wiese_Asenjo%2c%20Carlos_Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zúñiga Díaz, G., y Vilca Ravelo, L. (2020). La implementación de un programa de cumplimiento efectivo como eximente o atenuante de responsabilidad por infracciones administrativas. *Derecho & Sociedad*, 1(54), 397–412. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/22428/21656>

## ANEXOS

### Anexo 01. Matriz de categorización

PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTO	CATEGORÍA 1	METODOLOGÍA
<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>SUPUESTO GENERAL</b>	Medidas de implementación	<b>Enfoque:</b> Cualitativo.  <b>Diseño de investigación:</b> Fenomenológico  <b>Participantes:</b> 10 trabajadores de la Consultoría Silfersystem S.A.
¿Cómo las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos se relacionan con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022?	Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavados de activos con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima 2022.	Las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos se relacionan directamente con el criminal en la Consultora Silfersystem S.A Lima 2022.	<b>SUBCATEGORIAS</b>  1. Sanción administrativa  2. Sanción penal	
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</b>	<b>CATEGORÍA 2</b>	<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos:</b>  <b>Técnica:</b> Entrevista y uso de la técnica de análisis documental.  <b>Instrumento:</b> guía de análisis documental y entrevista.
<b>PRIMER PROBLEMA ESPECÍFICO</b>	<b>PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>PRIMER SUPUESTO ESPECÍFICO</b>	Criminal compliance	
¿De qué manera la implementación de canales de denuncia se asocia con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A. Lima 2022?	Asociar la implementación de los canales de denuncia con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A. Lima 2022	La implementación de los canales de denuncia se asocia directamente con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A Lima 2022	<b>SUBCATEGORÍAS</b>  1. Canales de denuncia  2. Oficial de cumplimiento	
<b>SEGUNDO PROBLEMA ESPECÍFICO</b>	<b>SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>SEGUNDO SUPUESTO ESPECÍFICO</b>		
¿De qué manera la implementación del oficial de cumplimiento se asocia con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A. Lima 2022?	Asociar la implementación del oficial de cumplimiento para la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A Lima 2022	La implementación del oficial de cumplimiento se asocia directamente con la lucha contra el delito de lavado de activos en la Consultora Silfersystem S.A Lima 2022.		







10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	
-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
.-.

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95,00%
--------

Lima, 03 de noviembre de 2022



**SANDRO RUÍZ PAREJA.**  
ABOGADO  
CAL. 43377

---

Abog. Ruiz Pareja, Sandro Giomar

Abogado Litigante

DNI: 40803703



10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	
-----------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
.-.

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95,00%
--------

Lima, 04 de noviembre de 2022



Mg. *David Morales Olivera*

---

Mg. Abog. Morales Olivera David Glicerio

Abogado Litigante

DNI: 07289746

**Anexo 03. Guía de Entrevista**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** Medidas de la implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022

**NOMBRES Y APELLIDOS:** .....

**CARGO:** .....

**PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** .....

**OBJETIVO GENERAL**

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

**1.-** Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

**2.-** Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

**3.-** ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1**

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A.” Fundamente su respuesta?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A, Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

**8.-** Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

.....  
.....  
.....  
.....

**9.-** ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

.....  
.....  
.....  
.....

Lima, .....del.....de 2022

<b>SELLO</b>	<b>FIRMA</b>

## Anexo 04. Entrevistas realizadas

### Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

NOMBRES Y APELLIDOS: *Brayan Velazquez Pajuelo*

CARGO: *Asistente de Coordinación*

PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Bachiller en Administración*

#### OBJETIVO GENERAL

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

*Por parte de la empresa no se ha proporcionado información referente al criminal compliance, pero se tiene conocimiento que está en relación a la prevención de delitos que se pueden generar en la empresa.*

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

*Hasta el momento no se tiene algún planteamiento o reglamento que sirva para prevenir delitos.*

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

*Si, porque teniendo medidas que conadyunen a prevenir cualquier delito, facilitará el correcto funcionamiento y que la empresa no padezca por sus prácticas.*

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

No, pero deberían implementarse para haber actos cuando se tenga conocimiento de hechos contrarios a ley.

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

Si, porque de esa manera quienes exponen actos contrarios no habitan riesgo e incentivan a denunciar ya que permanecen en anonimato.

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A." Fundamente su respuesta?

Si, porque al ser un mecanismo, facilite que la denuncia sea de manera inmediata.

### Objetivo específico 2

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A, Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

No, pero debería recaer en la persona que tenga más tiempo en la empresa; asimismo quien se encuentra capacitado e involucrado continuamente con los demás.

**PREGUNTA 8.-** Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

- Recibir información de actos irregulares
- Que tramite la denuncia a las autoridades pertinentes
- Manejar tema relacionado al tema legal.

**PREGUNTA 9.-** ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

Si, porque sería la persona que recibe las denuncias hacia las instituciones correspondientes y así se resuelve el acto asociado al delito de lavado.

Lima, 20 del 12 de 2022

	
SELLO	FIRMA

### Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO:** Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

**NOMBRES Y APELLIDOS:** KARINA JACKELINE PIZARRO BAZOLA

**CARGO:** ASISTENTE EN CONTRATOS Y PROYECTOS

**PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN

#### OBJETIVO GENERAL

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

LA EMPRESA NO HA REVELADO NINGÚN DELITO, PERO SE SABE QUE ES FUNDAMENTAL PARA PREVENIR LOS DIFERENTES DELITOS QUE SE PUEDEN GENERAR EN LA EMPRESA.

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

POR AHORA NO SE CUENTA CON UN PLANTEAMIENTO O LINEAMIENTOS PARA PREVENIR LOS DELITOS.

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

SI, PORQUE CONTANDO CON LAS NORMAS QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS INFLUIRÁ EN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y AYUDARÁ A MANTENER EL PRESTIGIO DE LA MISMA.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

NO, PERO SE DEBERÍA UTILIZAR PARA PODER CONOCER QUE SE DEBE HACER O COMO REACCIONAR ANTE UNA SITUACIÓN ADVERSA A LA LEY.

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

SI, PORQUE DE ESA MANERA LAS PERSONAS QUE TENGAN INFORMACIÓN RESPECTO A ESAS SITUACIONES SE SIENTAN CON LA SEGURIDAD DE PODER TRANSMITIRLA SIN REPERCUSIONES O REPRESALIAS.

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A." Fundamente su respuesta?

SI, PORQUE AL TENER ESTA ESTRATEGIA RESULTA SENCILLA Y RAPIDA LA DENUNCIA.

### Objetivo específico 2

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

NO, PERO CONSIDERO QUE ESE PUESTO DEBERÍA SER PARA LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE LABORANDO MAS TIEMPO Y QUE CUENTE CON EL DEBIDO CONOCIMIENTO.

**PREGUNTA 8.-** Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

OPINO QUE DEBERÍA SER UNA PERSONA QUE TENGA LAS CALIDADES DE RECEPCIONAR TODA INFORMACIÓN DE ACTOS IRREGULARES, TAMBIÉN QUE TRANSMITA LA DENUNCIA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y QUE SEPA MANEJAR TEMAS RELACIONADOS CON EL TEMA LEGAL.

**PREGUNTA 9.-** ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

SI, PORQUE SERÍA LA PERSONA INTERMEDIARIA ENTRE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES Y LOS ACTOS IRREGULARES ASOCIADOS AL LAVADO DE ACTIVOS.

Lima, 15 del 12 de 2022

	
SELLO	FIRMA

### Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

NOMBRES Y APELLIDOS: *Maria Susana Ponce Ponce*

CARGO: *Coordinadora General*

PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Magister en Informática*

#### OBJETIVO GENERAL

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

*Se aplica, me he tenido conocimiento de este tema y proceso, ya que la empresa se dedica a este rubro.*

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

*Se tiene un código de Buenas Prácticas de conducta dirigido a los colaboradores, supervisado por la Gerencia General.*

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

*Si por supuesto, se aplica que es un modelo o método de prevención.*

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1**

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

*No.*

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

*Si, para ser muy eficaz*

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A.?" Fundamente su respuesta?

*Si, en forma oportuna*

**Objetivo específico 2**

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A, Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

*No hay.*

**PREGUNTA 8.-** Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

*- Observación puntual de hechos y sucesos*  
*- Gestión expeditiva en prevención de delitos*  
*- Son proactivos, preventivos y oportunos*  
*- Tienen recursos y capacidad en sus jurisdicciones*

**PREGUNTA 9.-** ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

*Sí, sería oportuno*

Lima, 13 del *Julio* de 2022

	
SELLO	FIRMA

### Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

NOMBRES Y APELLIDOS: *Silvia Milagros Lima Benios*

CARGO: *Asistente de coordinación*

PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Bachiller en Contabilidad*

#### OBJETIVO GENERAL

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

*La empresa no ha proporcionado información sobre ese reglamento o las aplicaciones con respecto al criminal compliance, pero si se conoce ya que se relaciona con la prevención de delitos*

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

*Considero que por ahora no hay algún reglamento que prevenga los delitos*

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

*Si, ya que al implementar estas medidas se previene los delitos, obteniendo un mejor funcionamiento y manteniendo el prestigio de la empresa*

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

No, pero considero que deberían existir esos canales para poder actuar cuando se presenten situaciones las cuales no se este cumpliendo de acuerdo a ley.

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

Si, porque de esa forma se puede realizar las denuncias y proteger la integridad de los que las realicen

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A." Fundamente su respuesta?

Si, porque al por un mecanismo, es como una ayuda la facilita que las denuncias se realicen de forma rápida.

### Objetivo específico 2

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A, Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

No, pero considero que debería recaer en la persona que tenga más tiempo en la empresa, como también en una persona que se encuentre bien capacitado y tenga conocimientos sobre las leyes.

PREGUNTA 8.- Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

- Manejar los temas que se relacionen al tema legal
- Transmite las denuncias a las autoridades
- Recepción de denuncias

PREGUNTA 9.- ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

Si, porque sería la persona encargada de poder tomar las denuncias que se realicen a las sucursales y se puedan resolver.

Lima, 16 del 12 de 2022

	
SELLO	FIRMA

### Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

NOMBRES Y APELLIDOS: VICKY ISABEL POTA HUAYANI

CARGO: ASISTENTE EN GESTIÓN HUMANA

PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: BACHILLER EN DERECHO

#### OBJETIVO GENERAL

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

Por parte de la empresa no se ha proporcionado a los colaboradores, pero se tiene el conocimiento que se relaciona a la prevención de delitos que sucede en la empresa.

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

Desde el punto de vista no se cita previsiones sobre a que no se cuenta con un reglamento que sirva para prevenir este tipo de delitos.

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

Yo considero que será fundamental contar con la implementación debido a que esto permitirá reducir los casos de lavado de activos.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

Considero que no, pero es fundamental contar con ellos debido a que permitiría reducir este tipo de delitos contrario a la ley.

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

Es importante debido a que permite dar seguridad y brindar confianza a los trabajadores de poder denunciar este tipo de hechos a la autoridad en cargo.

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A." Fundamente su respuesta?

Si porque al ser un mecanismo sencillo que la denuncia sea inmediata.

### Objetivo específico 2

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A, Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

No, pero considero que lo debería haber la persona más antigua del trabajo, que sea capacitada y competente para realizar esa función.

**PREGUNTA 8.-** Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

Considero que la persona debe conocer y manejar el  
tema legal, denunciar a las autoridades competentes,  
buscar oportunidades relacionadas al Programa de  
Cumplimiento.

**PREGUNTA 9.-** ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

Sí, esto permitiría contar con mayor seguridad y  
confianza debido a que se podría prevenir estos  
hechos dentro de la empresa.

Lima, 19 del 12 de 2022

	
SELLO	FIRMA

**Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:** Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Luz Elena Herrera Torres

**CARGO:** Personal Técnico-Administrativo

**PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** Educadora/ Bachiller

**OBJETIVO GENERAL**

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

Si, me parece que las empresas grandes o pequeñas deberían implementar este sistema como preventivo o autorregulación del cumplimiento normativo.

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

A mi opinión, en la medida que se pueda deberá implementarse este sistema de gestión o control como por el tipo de trabajo que se realiza. Por ahora el personal que labora tiene una escala de roles alto y no ha habido problema alguno.

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

Si, a futuro debería implementarse para proteger los trabajos.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1**

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

*No, hasta la fecha, de acuerdo a mi conocimiento no ha habido denuncias.*

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

*De acuerdo a lo observado, la forma como se tiene manejando esta empresa, se basa en la confianza y libertad de tiempos (horarios) y el resultado es optimo.*

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A." Fundamente su respuesta?

*Me parece que a futuro debería implementarse como una forma de prevención.*

**Objetivo específico 2**

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A, Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

*No, podría ser en la Coordinadora General.*

**PREGUNTA 8.-** Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

- Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión anticorrupción
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema a personal de la empresa

**PREGUNTA 9.-** ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

La implementación del oficial de cumplimiento es muy importante para la empresa / como prevención contra todo acto delictivo futuro

Lima, 14 del 12 de 2022

	
SELLO	FIRMA

### Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

NOMBRES Y APELLIDOS: Luciana Del Pozo Sánchez

CARGO: Imágen Institucional

PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: Licenciada en comunicaciones

#### OBJETIVO GENERAL

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

Se que tiene que ser con prevenir los delitos que pueden surgir o desde dentro de la consultora. Sin embargo, no he recibido información sobre el criminal compliance. No se ha brindado contenido referente por parte de la empresa.

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

En torno a la prevención de delitos todavía no se cuenta con ninguna normativa, reglamento o propuesta que pueda ser útil en este aspecto.

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

Efectivamente, si se cuenta con este tipo de medidas asociadas con prevenir delitos, entonces se mantiene el prestigio de la empresa y también se garantiza un adecuado funcionamiento corporativo y legal.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

Aún no, pero en verdad creo que sería de gran ayuda para que cualquiera pueda comunicar un hecho irregular y de esta manera crear estrategias o un protocolo para actuar frente a estos sucesos.

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

Claro, si hay posibilidad de realizar denuncias anónimas, creo que los potenciales estarán más dispuestos para notificar estos hechos. Además, es una forma para que se sientan motivados a denunciar cualquier acto ajeno a la ley.

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A." Fundamente su respuesta?

Si, porque se empieza por la comunicación y reporte de estos actos. De este modo se tiene un mecanismo que permite que una persona denuncie inmediatamente y en un entorno confiable.

### Objetivo específico 2

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A, Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

No, no existe este rol dentro de la empresa. No obstante, la persona ideal para esta función sería un trabajador o trabajadora que esté en constante interacción con todo, que lleve un tiempo considerable en la empresa y tenga tiempo disponible.

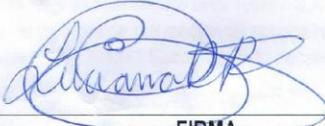
**PREGUNTA 8.-** Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

Es el oficial del cumplimiento debería recibir las denuncias de forma objetiva e imparcial, para luego compartirlas con las autoridades correspondientes. Asimismo, sería importante que maneje temas legales.

**PREGUNTA 9.-** ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

No, porque quien asuma el rol de oficial de cumplimiento no debe recibir las denuncias, sino que las remitirá a las instituciones encargadas para que puedan investigar y sancionar el delito de lavado de activos.

Lima, ..16 del...12 de 2022

	
SELLO	FIRMA

### Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

NOMBRES Y APELLIDOS: Marcelo Alonso Martínez Cornejo

CARGO: Asistente administrativo

PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: Bachiller en psicología

#### OBJETIVO GENERAL

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

Según tengo entendido no se ha brindado información sobre el criminal compliance, sin embargo existe el conocimiento de importancia para la prevención de delitos que puedan generarse.

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

No existe reglamento que brinde el prevenir delitos dentro de la empresa.

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

Si ayudaría, ya que contar con estas medidas, facilitarían el correcto funcionamiento de la empresa ya que no mancharía su imagen.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

No existen, pero deberían de existir con ello para poder saber como actuar según la ley.

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

Si, ya que cuando se brindaría un seguro a las denunciantes por medio del anonimato, incentivando a denunciar sin corromper el ambiente laboral.

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A.? Fundamente su respuesta?

Si, ya que al contar con un mecanismo de acción, el denunciarse vuelve fácil al ser denunciar inmediata.

### Objetivo específico 2

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A, Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

No, pero quisiera llevar mas tiempo como trabajador debería poder saber como los trabajos capacitados que tengan relación con sus superiores.

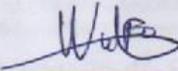
PREGUNTA 8.- Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

- Ser conocedor de las leyes.
- Saber recibir información y quedarse con los detalles.
- Transmitir la denuncia al área correspondiente.

PREGUNTA 9.- ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

- Si ya que esta es impostata por el área que genera en las instituciones para que se pueda desarrollar la correcta resolución de actos asociados al lavado de activos.

Lima, 16 del 12 de 2022

	
SELLO	FIRMA

### Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

NOMBRES Y APELLIDOS: Wilmer Eduardo Huahualque Carrizales

CARGO: Responsable de contrataciones y proyectos

PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: Licenciada en administración

#### OBJETIVO GENERAL

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

Hasta el momento la empresa no ha brindado algún tipo de información referente al criminal compliance.

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

No existe ningún planteamiento ni reglamento que contribuya a la prevención de delitos.

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

Sí, porque tener medidas para la prevención de delitos nos facilitará un correcto funcionamiento y así la empresa no correrá el riesgo de perjudicar su prestigio.

PREGUNTA 8.- Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

- ✓ Transmitir la denuncia a las autoridades pertinentes
- ✓ Recepcionar información de actos irregulares
- ✓ Dominar los temas relacionados al tema legal

PREGUNTA 9.- ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

Sí, ya que sería quien entable las denuncias con las instituciones correspondientes y así se resolverían los actos asociados a delitos de lavado de activos

Lima, 21 del 12 de 2022

	
SELLO	FIRMA

### Anexo 3: GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022p

NOMBRES Y APELLIDOS: *Leandro Padilla Santos*

CARGO: *Responsable Administrativo*

PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *Maestro en Administración*

#### OBJETIVO GENERAL

Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.

1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.

*Desconozco su la organización tiene conocimiento sobre la existencia del modelo de prevención de riesgos por lo menos no he escuchado al que comentarlos entre los compañeros de trabajo.*

2.- Desde su punto de vista ¿Cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.

*considero que no se está aplicando la prevención de comisión de delitos debido que es una empresa pequeña.*

3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.

*No estoy seguro que la implementación del modelo de prevención en la organización podría ayudar en prevenir potenciales conductas vinculadas al delito de lavado de activos.*

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1

Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022

4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa ¿Existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.

Hasta donde conozco me existen canales de denuncia ante situaciones irregulares. Debido que es una empresa casi familiar, trata manera o manera recursos económicos.

5.- Desde su conocimiento ¿Considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.

Siempre se requiere de un presupuesto, una persona responsable de la implementación; considero que habría que iniciar como un proceso permanente, en tal sentido se logre para el futuro.

6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consulta SILFERSYSTEM S.A." Fundamente su respuesta?

La implementación de canales de denuncia si ayudara en alguna medida la prevención de delitos de lavado.

### Objetivo específico 2

Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A, Lima, 2022.

7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A. ¿Ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa ¿En qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.

No tengo conocimiento de la existencia de un oficial de cumplimiento; Considero que recae esta función en la gerencia general.

**PREGUNTA 8.-** Desde su experiencia, ¿Cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.

*Las funciones serían:*  
- Administrar la plataforma del modelo de prevención.  
- Elaborar los reglamentos, manuales, directivas, procedimientos. - capacitar al personal de la empresa.

**PREGUNTA 9.-** ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A.?

*Considero la implementación del oficial de cumplimiento si favorece la lucha contra el delito de lavado de activos.*

Lima, 29 del 12 de 2022

	
SELLO	FIRMA

## Anexo 05. Tabulación de entrevistas

Objetivo de Desarrollo de Tesis	Preguntas Entrevistados	Wilmer Eduardo Huahualuque Carrizales	Marcelo Alonso Martínez Cornejo	Brayan Vásquez Pajuelo	Karina Jackeline Pizarro Barzola	María Elena Arana Arenas	Silvia Milagros Lima Berrios	Vicky Isabel Poma Huamani	Luz Elena Llerena Torres	Luciana del Pozo Sánchez	Reyno Padilla Santos
<b>Objetivo general:</b> <b>Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima 2022.</b>	1.- Desde su conocimiento respecto a la organización de la empresa consultora Silfersystem S.A., ¿ha tomado conocimiento sobre la existencia de la aplicación de modelos de prevención de riesgos (o criminal compliance) de acuerdo a lo expuesto en el Reglamento de la Ley 30424? Fundamente su respuesta.	Hasta el momento la empresa no ha brindado algún tipo de información referente al criminal compliance.	Según tengo entendido no se ha brindado información sobre el criminal compliance. Sin embargo, existe el conocimiento de su importancia para la prevención de delitos que puedan generarse.	Por parte de la empresa no se ha proporcionado información referente al criminal compliance, pero se tiene conocimiento que esté en relación a la prevención de delitos que se pueden generar en las empresas.	La empresa no ha revelado ningún delito, pero se sabe que es fundamental para prevenir los diferentes delitos que se pueden generar en la empresa.	En efecto, no se tiene conocimiento de este tema y proceso, ya que la empresa en forma y están en crecimiento.	La empresa no ha proporcionado información sobre ese reglamento o las aplicaciones con respecto al criminal compliance, pero sí se conoce ya que se relaciona con la prevención de delitos.	Por parte de la empresa no se ha proporcionado a los colaboradores, pero se tiene el conocimiento que se relaciona a la prevención de delitos que sucede en la empresa.	Sí, me parece que las empresas grandes o pequeñas deberían implementar este sistema como prevención o auto vigilancia del cumplimiento normativo.	Sé que tiene que ver con prevenir los delitos que puedan surgir o darse dentro de la consultora. Sin embargo, no he recabado información sobre el criminal compliance. No se ha brindado contenido referente por parte de la empresa.	Desconozco si la organización tiene conocimiento sobre la existencia de los modelos de prevención de riesgos; por lo menos no he escuchado algún comentario entre los compañeros de trabajo.
	<b>REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA PRIMERA</b>	Referente a la primera interrogante, nos indican Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma & Pozo (2022) que, de parte de la empresa consultora Silfersystem S.A., no se proporcionado algún tipo de información referido al criminal compliance. No obstante, reconocen que la importancia de la prevención de delitos que pueden generarse en el interior de la empresa viene a ser patente. Por otra parte, tanto Arana como Padilla (2022), manifiestan que el motivo por el cual la empresa no ha brindado ningún tipo de información, viene a ser porque se encuentra en pleno crecimiento y recién se está formando. Por último, Llerena (2022) no responde a la pregunta, refiriendo solamente la importancia de que las empresas deban incorporar en su estructura un modelo de cumplimiento normativo.									

INTERROGANTE.											
	2.- Desde su punto de vista, ¿cómo se viene previniendo la comisión de delitos en la empresa consultora Silfersystem S.A.? Fundamente su respuesta.	No existe ningún planteamiento o ni reglamento que contribuya a la prevención de delitos.	No existe reglamento que brinde el prevenir delitos dentro de la empresa.	Hasta el momento no se tiene algún planteamiento a reglamento que sirva para prevenir delitos.	Por ahora no se cuenta con un planteamiento o lineamientos para prevenir los delitos.	Se tiene un Código de Buenas Prácticas, se efectúan seguimiento a los trabajadores.	Considero que por ahora no hay algún reglamento que prevenga los delitos.	Desde el punto de vista, no se cita previniendo, debido a que no se cuenta con un reglamento que sirva para prevenir este tipo de delitos.	A mi opinión, en la medida que se pueda deberá implementarse este sistema de gestión antisoborno por el tipo de trabajo que se realiza. Por ahora el personal que labora tiene valores altos y no ha habido problema alguno.	En torno a la prevención de delitos todavía no se cuenta con ninguna normativa, reglamento o propuesta que pueda ser útil en este aspecto.	Considero que no se está aplicando la prevención de comisión de delitos debido a que es una empresa pequeña.
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA SEGUNDA INTERROGANTE.	En relación a la segunda interrogante, tenemos que Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma, Pozo & Padilla (2022) consideran que no se ha presentado ningún tipo de planteamiento ni reglamento que contribuya a la prevención de delitos, en el margen de actuación de la empresa consultora Silfersystem S.A. Por otro lado, Arana & Llerena consideran, por el contrario, que, a pesar de no mantenerse un esquema de prevención de delitos, sí se mantiene un Código de Buenas Prácticas, con lo que se mantiene un seguimiento hacia los trabajadores. Asimismo, esto genera un alto nivel de valores entre los mismos, por lo que concluyen que, hasta el momento, no se ha presentado problema alguno.									
3.- ¿Cree Ud. que la implementación del criminal compliance en la empresa consultora Silfersystem S.A. podría ayudar a	Sí, porque tener medidas para la prevención de delitos nos facilitará un correcto funcionamiento y así la empresa no correrá el	Sí, ayudaría, ya que contar con estas medidas facilitarían el correcto funcionamiento de la empresa, ya que no mancharía	Sí, porque teniendo medidas que coadyuven a prevenir cualquier delito, facilitarían el correcto funcionamiento y que	Sí, porque contando con las normas que contribuyan a la prevención de los delitos influirá en el correcto funcionamiento de la empresa y ayudará a mantener el	Sí, por supuesto, se aprecia que es una suerte de garantía	Sí, ya que al implementar estas medidas se previene los delitos, obedeciendo un mejor funcionamiento	Yo considero que será fundamental al contar con la implementación debido a que esto permite reducir los casos de	Sí, a futuro debería implementarse para proteger los trabajos.	Yo considero que será fundamental contar con la implementación debido a que esto permite reducir los casos de lavado de activos.	No estoy seguro que la implementación del modelo de prevención en la organización podría ayudar en prevenir	

	prevenir potenciales conductas asociadas al delito de lavado de activos? Fundamente su respuesta.	riesgo de perjudicar su prestigio.	su imagen.	la empresa no perjudique su prestigio.	prestigio de la misma.		ento y mantenien do el prestigio de la empresa.	lavado de activos.			potenciales conductas vinculadas al delito de lavado de activos.
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA TERCERA INTERROGANTE.	Respecto a la tercera pregunta, se evidencia que Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma, Pozo & Padilla (2022) consideran que la implementación el criminal compliance en el interior de la empresa consultora Silfersystem S.A. vendría a ayudar a prevenir potenciales conductas relacionadas al delito de lavado de activos. De esa manera, mencionan que, así, no se correría el riesgo de perjudicar el prestigio de la misma. Por otra parte, Arana & Llerena (2022) estiman una posición similar, pero referida a una suerte de garantía, así como a una protección más específica de los trabajos, y no tanto en una vertiente de prevención de delitos para la protección a largo plazo del prestigio de la empresa consultora Silfersystem S.A.									
<b>Objetivo específico 1:</b> Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022.	4.- Desde su conocimiento de la organización interna de la empresa, ¿existen canales de denuncias ante hechos irregulares? Fundamente su respuesta.	No, pero considero que deberían ser implementados para poder tomar acciones cuando se tenga conocimiento de hechos contrarios a la ley.	No existen, pero deberían de contar con ello para poder saber cómo actuar según la ley.	No, pero deberían implementarse para saber actuar cuando se tenga conocimiento de hechos contrarios a la ley.	No, pero se debería utilizar para poder conocer que se debe hacer o cómo reaccionar ante una situación adversa a la ley.	No.	No, pero considero que deberían existir esos canales para poder actuar cuando se presenten situaciones los cuales no se esté cumpliendo o de acuerdo a ley.	Considero que no, pero es fundamental al contar con ello, debido a que permitiría reducir este tipo de delitos contrario a la ley.	No, hasta la fecha, de acuerdo a mi conocimiento, no ha habido denuncias.	Aún no, pero en verdad creo que serían de gran ayuda para que cualquiera pueda comunicar un hecho irregular y de esta manera crear estrategias o un protocolo para actuar frente a estas situaciones.	Hasta donde conozco no existen canales de denuncias ante situaciones irregulares, debido a que es una empresa casi familiar, tuvo manejo oneroso recursos económicos.
	REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA CUARTA INTERROGANTE.	Refiriéndonos a la cuarta interrogante, tenemos que Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma, Pozo & Padilla (2022) consideran que, en la experiencia manejada por los mismos, no existen canales de denuncias que puedan ser aprovechados en los momentos donde se presenten hechos irregulares. Sin embargo, los entrevistados mencionados también estiman que la implementación de los mismos viene a ser indispensables, puesto que con ello se tendría en conocimiento acciones y hechos que sean contrario a la ley. Por otra parte, Arana & Llerena (2022) también siguen la misma postura, pero no fundamentan una postura, ni refieren si es adecuada o no la no implementación de los canales de denuncias.									
	5.- Desde su conocimiento,	Sí, porque de esa	Sí, ya que con esto se	Sí, porque de esa manera	Sí, porque de esa	Sí, sería muy eficaz.	Sí, porque de esa	Es importante,	De acuerdo a lo	Claro, sí hay posibilidad	Siempre se requiere de

<p>¿considera oportuna la implementación de canales de denuncias en los cuales se privilegie el anonimato? Fundamente su respuesta.</p>	<p>manera los que informen acerca de estos actos contrarios se sentirán más seguros para poder realizar sus denuncias.</p>	<p>brindaría un seguro a los denunciante s por medio del anonimato, incentivando a denunciar sin corromper el ambiente laboral.</p>	<p>quienes informan actos contrarios, se sientan seguros e incentivar a denunciar, ya que permanecerán en anonimato.</p>	<p>manera las personas que tengan información respecto a esas situaciones se sientan con la seguridad de poder transmitirla sin repercusiones o represalias.</p>		<p>forma se puede realizar las denuncias y proteger la integridad de los que las realicen.</p>	<p>debido a que debe dar seguridad y brindar confianza a los trabajadores de poner o denunciar este tipo de hechos a la autoridad encargada.</p>	<p>observado, la forma como previene manejando esta empresa se basa en la confianza y libertad de tiempos (horarios) y el resultado es óptimo.</p>	<p>de realizar denuncias anónimas, creo que la personas estarían más confiadas para no tocar estos hechos. Además, es una forma para que se sientan motivados a denunciar cualquier acto alejado de la ley.</p>	<p>un presupuesto, una persona responsable de la implementación; considero que habría que iniciar como un proceso permanente, en tal sentido se logre para el futuro.</p>
<p>REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA QUINTA INTERROGANTE .</p>	<p>Con relación a la quinta pregunta, tenemos que Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Arana, Lima, Poma, Pozo &amp; Padilla (2022) refieren que viene a ser oportuna la implementación de canales de denuncias donde se privilegie el anonimato de quienes realizan las denuncias de los diversos hechos delictivos. De esa manera, refieren que, así, las personas que denuncian mantendrán una seguridad, puesto que no existirían posibilidades de generarse represalias. Asimismo, también se mantendría el buen clima laboral con la misma figura. En otra línea, Llerena (2022) no responde a la pregunta, mencionando que la manera en la que la empresa viene laborando se basa en la confianza, siendo el resultado positivo.</p>									
<p>6.- ¿Considera Ud. que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A? Fundamente su respuesta.</p>	<p>Sí, ya que al ser un mecanismo, esto facilitaría que la denuncia sea de manera inmediata.</p>	<p>Sí, ya que al contar con un mecanismo de acción, el denunciar se vuelve fácil al ser de forma inmediata.</p>	<p>Sí, porque al ser un mecanismo facilite que la denuncia sea de manera inmediata.</p>	<p>Sí, porque al tener esta estrategia resulta sencilla y rápida la denuncia.</p>	<p>Sí y en forma oportuna.</p>	<p>Sí, porque al ser un mecanismo o es como una ayuda, la facilita que las denuncias se realicen de una forma rápida.</p>	<p>Porque a ser un mecanismo facilita que la denuncia de inmediato.</p>	<p>Me parece que a futuro debiera implementarse como una forma de prevención.</p>	<p>Sí, porque se empieza por la comunicación de reporte de estos actos. De este modo se tiene un mecanismo que permite que una persona denuncie inmediatamente y en un entorno confiable.</p>	<p>La implementación de canales de denuncias si ayudaría en alguna medida de prevención de delitos de lavado.</p>
<p>REDACCIÓN DE LA</p>	<p>Referente a la sexta interrogante, Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Arana, Lima, Poma, Pozo &amp; Padilla (2022) consideran que la implementación de canales de denuncias favorecería la lucha ante eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa</p>									

	DISCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA SEXTA INTERROGANTE	consultora Silfersystem S.A., debido a que se mantendría un mecanismo de acción que se caracterizaría por su función inmediata. Por otra parte, Llerena (2022), en una perspectiva similar, sugiere que, en un plazo a futuro, le parece conveniente que se instale este mecanismo de prevención.									
Objetivo específico 2: Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.	7.- Del tiempo que se encuentra en la empresa Silfersystem S.A., ¿ha tomado conocimiento de la presencia del oficial de cumplimiento? En caso su respuesta sea negativa, ¿en qué personal recae las funciones de prevención de delitos en la presente empresa? Fundamente su respuesta.	No, pero debería recaer en la persona con más antigüedad en la empresa; asimismo, debe ser alguien que se encuentre capacitado e interactúe continuamente con los demás.	No, pero que lleve más tiempo como trabajador deberá poder ser uno de los trabajadores capacitados que tenga relación con sus compañeros.	No, pero debería recaer en la persona que tenga más tiempo en la empresa; asimismo, quien se encuentre capacitado e interactúe continuamente con los demás.	No, pero considero que ese puesto debería ser para la persona que se encuentre laborando más tiempo y que cuenta con el debido conocimiento.	No hay.	No, pero considero que debería recaer en la persona que tenga más tiempo en la empresa como también en una persona que se encuentre bien capacitado y tenga conocimiento sobre las reglas.	No, pero considero que lo debería hacer la persona más antigua del trabajado, que sea capacitada y competente para realizar esa función.	No, podría ser en la coordinación general.	No, no existe este rol dentro de la empresa. No obstante, la persona ideal para esta función sería un trabajador o trabajadora que esté en constante interacción con todo, que lleve un tiempo considerable en la empresa y tenga tiempo disponible.	No tengo conocimiento de la existencia de un oficial de cumplimiento; considero que recae esta función en la gerencia general.
	REDACCIÓN DE LA DISCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA SEPTIMA INTERROGANTE	En relación a la séptima pregunta, podemos decir que Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma & Pozo (2022) consideran que no se ha encontrado la presencia de un oficial de cumplimiento en la empresa consultora Silfersystem S.A. Sin embargo, estiman que tal función debería recaer en aquella persona que cuenta con más años de experiencia en la empresa. De igual manera, que la misma se encuentre capacitada e interactúe constantemente con los demás trabajadores. En otra línea, Llerena & Padilla (2022) también mantienen una postura similar, pero consideran que la función debería recaer sobre la coordinación general. Por último, Arana (2022) no se extiende en la pregunta, refiriendo solamente que no se manifiesta un oficial de cumplimiento en la empresa.									
	8.- Desde su experiencia, ¿cuáles serían las funciones específicas que debería tener la persona que asuma el rol de oficial de cumplimiento? Fundamente su respuesta.	Transmitir la denuncia a las autoridades pertinentes, recepcionar información de actos irregulares y dominar los temas relacionados	Tener conocimiento de las leyes, saber recepcionar información y quedarse con los detalles y transmitir la denuncia al área	Recepcionar información de actos irregulares, que transmita la denuncia a las autoridades pertinentes y manejar temas relacionados	Opino que debería ser una persona que tenga las cualidades de recepcionar toda información de actos irregulares,	Observación permanente de lavado, estar capacitando en prevención de delitos, ser proactivo, veraz y oportuno y tener un reglamento en	Manejar los temas que se relacionen al tema legal, transmitir las denuncias a las autoridades y	Considero que la persona debe conocer y manejar el tema legal, denunciar a las autoridades competentes y brindar	Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno y procurar el aseguramiento y orientación	El o la oficial de cumplimiento debería recepcionar la denuncia de forma objetiva e imparcial, para luego compartirla con las	Las funciones serían: administrar la plataforma del modelo de prevención y elaborar los reglamento

	al tema legal.	correspondiente.	al tema legal.	también que transmita la denuncia con las autoridades correspondientes y que sepa manejar temas relacionados con el tema legal.	forma de capacitación.	receptar las denuncias.	capacitaciones relacionadas al programa de cumplimiento	al personal sobre el sistema de personal de la empresa.	autoridades correspondientes. Asimismo, sería importante que maneje temas legales.	s, manuales, directivas, procedimientos o capacitar al personal de la empresa.
REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA OCTAVA INTERROGANTE	Referente a la penúltima interrogante, nos indican Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Arana, Lima, Poma, Llerena, Pozo & Padilla (2022), de manera unánime, que las funciones específicas de la persona que ostentaría la responsabilidad de un oficial de cumplimiento dentro de la empresa consultora Silfersystem S.A. vendrían a ser las siguientes: la recepción de información acerca de los actos irregulares, transmitir la denuncias a las autoridades correspondientes, manejo de temas relacionados al ámbito legal, tener una personalidad oportuna, veraz y proactiva, capacitación constante del personal, supervisar y diseñar un modelo de gestión antisoborno, entre otros.									
9. ¿Considera Ud. que la implementación del oficial de cumplimiento favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A?	Sí, ya que sería quien enlace las denuncias con las instituciones correspondientes y así se resolverían actos asociados a delitos de lavado de activos.	Sí, ya que esta es importante por el enlace que genera con las instituciones para que se pueda desarrollar la correcta resolución de actos asociados al lavado de activos.	Sí, porque sería la persona que enlace las denuncias hacia las instituciones correspondientes y así se resuelvan actos asociados a delitos de lavado.	Sí, porque sería la persona intermediaria entre las instituciones correspondientes y los actos irregulares asociados al lavado de activos.	Sí, sería efectivo.	Sí, porque será la persona encargada de poder informar las denuncias que se realicen a los superiores y se puedan resolver.	Sí, esto permitirá contar con mayor seguridad y confianza debido a que se podrá prevenir estos delitos dentro de la empresa.	La implementación del oficial de cumplimiento es muy importante para la empresa como prevención contra todo acto delictivo futuro.	Sí, porque quien asuma el rol de oficial de cumplimiento no debe recepcionar las denuncias, sino que las remitirá a las instituciones encargadas para que puedan solucionarse y sancionarse los delitos de lavado de activos.	Considero la implementación del oficial de cumplimiento o se favorece la lucha contra actos de lavado de activos.
REDACCIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS DE LA NOVENA INTERROGANTE.	Refiriéndonos a la última pregunta, podemos concluir que Huahualuque, Martínez, Vásquez, Pizarro, Lima, Poma, Llerena & Pozo (2022) estiman que la implementación de un oficial de cumplimiento sí favorecería la lucha contra eventuales actos asociados al delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., debido a que serviría como un puente de conexión entre las instituciones correspondientes y los actos irregulares que se presenten, referidos al lavado de activos. Por otra parte, Arana & Padilla solamente refieren que sería efectivo, pero no sustentan el porqué.									

## Anexo 06. Guía de análisis documental

### GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022.

**Objetivo General:** Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima 2022.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Ramos Vilca, Romina Magdalena (2020). <i>El programa de prevención o criminal compliance de personas jurídicas en el delito de lavado de activos</i> [Tesis para optar Grado de Bachiller, Universidad San Ignacio de Loyola].
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	La presente investigación aborda una problemática cada vez más vigente, relacionada a los mecanismos de prevención para prevenir la comisión de una serie de delitos, en especial el delito de lavado de activos en nuestro país. Nos referimos al programa normativo de prevención o también de nominad criminal compliance, derivado de alguna manera, de los denominados principios o reglas de buen gobierno corporativo, donde básicamente se establecen criterios éticos de actuación y desempeño en el mercado por parte de las empresas y comerciantes, sustentado básicamente en la transparencia y la licitud de las distintas actividades empresariales. Los criminal compliance han tenido un gran impacto, no solo como mecanismos de prevención en la comisión de actividades ilícitas como el lavado de activos o blanqueo de capitales, sino también como instrumentos con repercusiones o eficacia en el ámbito penal, habiendo incluso, siendo incorporados como elementos constitutivos de los delitos como el lavado de activos, también hay tendencias a considerarlos como factores atenuantes, de agravación e incluso de absolución de responsabilidad.

<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>En ese camino, como parte del desarrollo empresarial de una gestión basada en la exigencia de información y transparencia en las distintas actividades empresariales, y por otro lado, teniendo en cuenta la existencia de personas jurídicas utilizadas en la comisión de actividades ilícitas como el delito de lavado de activos; han llevado a desarrollar un conjunto de normas generalmente de carácter preventivo cuya finalidad es la de establecer un sistema de transparencia en el manejo y tratamiento de actividades e información que pueda ser utilizada en alguna actividad ilícita. A este conjunto de normas de naturaleza preventiva se le denomina criminal compliance o programa de prevención.</p>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Del texto analizado, se puede colegir que una de las maneras de prevenir la comisión de la figura del delito de lavado de activos, es mediante la incorporación dentro del ordenamiento jurídico nacional del así denominado criminal compliance. Esta figura surge, precisamente, con la finalidad de buscar afrontar las problemáticas que se generan al hacer caso omiso a las disposiciones de la normativa interna de los países. En otras palabras, busca que se realice un efectivo cumplimiento normativo, con el objetivo de no generar comisiones delictivas, entre las que se encuentra el lavado de activos. En ese sentido, se tiene que la relación existente entre las medidas de prevención, como el criminal compliance, y esta figura delictiva, viene a ser directa y de prevención con uno en relación al otro.</p>

### **GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título:** Eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera y la lucha contra el lavado de activos.  
**Objetivo General:** Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima 2022.

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Del Carpio Solórzano, Olga Lucia (2020). <i>El criminal compliance como forma de prevenir los delitos empresariales y regular la responsabilidad penal de la persona jurídica en el Perú – 2019</i> [Tesis para optar Grado de Titulación, Universidad Católica de Santa María].</p>
------------------------------	---

<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>La evolución de la sociedad ha incrementado nuevas modalidades de conductas criminales, que hace algunos años atrás no hubiéramos podido imaginar, por ejemplo, han surgido los delitos informáticos, delitos ambientales, delito de lavado de activos y por supuesto el surgimiento de las famosas empresas off shore que en la mayoría de casos funcionan como especie de cuna de criminalidad empresarial. Teniendo en consideración lo detallado precedentemente, es que surge el “Criminal Compliance”, que no es más que, una herramienta que gestiona los riesgos dentro de la organización empresarial, para la prevención de futuros delitos, y en caso ya se hayan cometido delitos, el Criminal Compliance será una herramienta que facilite la detección y sanción de dichos eventos delictuales. Bajo el razonamiento de que una efectiva sanción de la empresa puede contribuir con la prevención de futuros delitos, en el marco de las actividades empresariales, se puede afirmar que una sanción eficaz impuesta a la empresa puede provocar una motivación positiva para seguir cumplimiento con la ley y mantener a la empresa como un “buen ciudadano corporativo”.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>El Criminal Compliance es una herramienta para que las empresas gestionen adecuadamente los riesgos y puedan prevenir o detectar delitos que susciten dentro del marco de la actividad empresarial, cumpliendo con un rol de prevención, vigilancia, detección y sanción. Finalmente, se determinó que el Criminal Compliance, no podría ser de carácter obligatorio, puesto que, el núcleo de este se rige mediante la autorregulación, la debida diligencia, la auditoría interna, la gestión del código de ética y los stakeholders que deben conformar parte del Buen Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>En función del texto citado, se mantiene la conclusión sobre la relación entre las medidas de prevención, como lo es la figura del criminal compliance y el delito de lavado de activos. Esta relación se genera de manera directa, puesto que el criminal compliance será la incorporación que generará un efecto contrario al desarrollo del lavado de activos. Es decir, que esta última se verá limitada ante su aplicación, puesto que la misma viene a disponer que las empresas se mantengan apegadas a la ley; en otras palabras, que mantengan un cumplimiento normativo, con diferentes instrumentos y protocolos, lo que genera una lucha en contra de aquella figura delictiva.</p>

**GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título: Eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera y la lucha contra el lavado de activos.**

**Objetivo General: Relacionar las medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos con el criminal compliance en la empresa Silfersystem S.A., Lima 2022.**

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Cueva Ruesta, Jack Humberto (2021). <i>Criminal compliance como mecanismo de regulación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y prevención de delitos empresariales</i> [Tesis para optar Grado de Titulación, Universidad Señor de Sipán].
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Donde ha tenido mejor desempeño con respecto a los mecanismos de cumplimiento, ha sido en el frente contra el lavado de activos. En varias ocasiones, se ha mencionado que en este asunto es en el cual por primera vez se ha integrado el aspecto de los mecanismos de acatamiento legal al orden jurídico en el Perú; y en la cual la Unidad de Inteligencia Financiera se encarga de cuidar que se realice la acción preventiva, en coexistencia con los sujetos forzados dentro de cada compañía que se responsabiliza de proveer la información para encontrar los asuntos de peligro de la compañía. La Ley N° 27693- Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera menciona que las normas a utilizarse en los mecanismos preventivos, quedando en evidencia que en esta área existe una exclusión a la autorregulación, ya que es el gobierno, mediante la normativa quien toma la función de participación eficaz (Clavijo Jave, 2014). Cabalmente, esta especificación es la que distingue los aml-compliance de los demás modelos de programas, ya que se deja al margen la autorregulación de la compañía con el fin de contar con la participación de un individuo que conozca acerca de los aspectos financieros
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Comprendiéndose que las compañías acogen mecanismos de acatamiento con objeto de que se pueda cumplir con la normativa, los criminal compliance se pueden comprender como un derivado de las decisiones que se quieren, en este caso, que sus compañías o integrantes, no realicen una acción delictiva, en otras palabras, se pretende evitar la realización de un acto delictivo o administrar debidamente sus consecuencias, en la ocasión de que no pudiesen ser evitados, y esto con el objeto de prevenir el compromiso disciplinario del individuo jurídico o la compañía.

<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Se puede concluir que la relación presentada entre los mecanismos de prevención, como el criminal compliance, y la figura del delito de lavado de activos, viene a ser de carácter directo, ya que aquellas se contribuyen mutuamente en su existencia. De esa manera, se tiene que el criminal compliance surge con el objetivo de que se presente un cumplimiento normativo en las instituciones, y así evitar, entonces, que se generen problemas delictivos, como el lavado de activos. En ese sentido, este último se vería mermado, en caso de que la empresa lo aplique de una manera idónea, utilizando los métodos adecuados y especializados para cada caso en específico.</p>
-------------------	---

### **GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título: Eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera y la lucha contra el lavado de activos.**

**Objetivo Específico 1: Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022.**

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Antich Soler, Jaume (2017). <i>Compliance Program Penal y sus efectos en la exención y atenuación de la responsabilidad penal de la persona jurídica</i> [Tesis para optar Grado de Doctorado, Universitat Autònoma de Barcelona].</p>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Del Derecho Administrativo, del Derecho Laboral, del Derecho Tributario, que traía la autorregulación regulada como por ejemplo la Prevención de riesgos laborales, o la normativa sobre blanqueo capitales que propugnaba la necesidad de controles internos, entre otras normas. Veíamos ya entonces que si una empresa tenía todo esto ya tenía un poco andado el camino hacia los Compliance Programs. Si a ello le añadíamos los códigos éticos, los canales de denuncia, la responsabilidad social corporativa (medio ambiente, y para algunas medio ambiente y mecenazgo), las Auditorías internas, que también puede ser utilizado para prevenir comportamientos, y las ISOS y estándares de calidad (Medioambiente, prevención, seguridad de la información, etc.): certificados de calidad.</p>

<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Guía del Compliance Officer en esa identificación. Así distingue diferentes apartados: “a) Riesgos relacionados con la actividad, b) Riesgos relacionados con productos y servicios, c) Riesgos relacionados con canales de distribución, d) Riesgos relacionados con las áreas geográficas, e) Riesgos relacionados con las normas de conducta”. Además, plantea una interesante clasificación o desglose de los riesgos, en distintos niveles, ampliando en detalle la descripción del mismo según su nivel.</p>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Los canales de denuncia dentro de una empresa en general, viene a ser un pilar muy importante para la lucha y prevención de la figura del delito de lavado de activos. De esa manera, se tiene una suerte de motivación para realizar las denuncias, puesto que los canales de denuncias se caracterizan por dos factores. En primer lugar, porque la misma vendrá a ser de carácter factible, es decir, más rápido y accesible a las personas, por medio de diversos mecanismos. De la misma manera, también se tiene un carácter anónimo, con lo cual las personas tendrán mayor seguridad y confianza de gestionar una denuncia, evitando, así, represalias.</p>

### **GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título: Eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera y la lucha contra el lavado de activos.**

**Objetivo Específico 1: Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022.**

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Basilio Varas, Wilder Manuel &amp; Rodríguez Aguirre, James Yovany (2021). <i>La necesidad de implementar un criminal compliance estatal frente a los delitos de corrupción en el sector salud, Trujillo – 2020</i> [Tesis para optar Grado de Titulación, Universidad César Vallejo].</p>
------------------------------	---

<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Es así que, con relación al contexto social, la "cultura de prevención", como hemos indicado anteriormente, resultar ser implementada con urgencia dentro de las entidades estatales. Ahora bien, dentro de los sectores que se ha visto altamente perjudicado debido a ello, ha sido el sector salud, sobre todo durante el periodo de pandemia de la COVID-19, desencadenando diversos delitos de corrupción de funcionarios, sobre compras indebidas, tráfico de camas UCI, etc. Todo ello, pudo haberse evitado, por ejemplo, al implementarse debidos canales de denuncia de forma interna, la implementación de un oficial de cumplimiento, todo estos, los elementos esenciales del Programa de Cumplimiento Normativo.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Existe una relación significativa entre los canales de denuncia y el delito de colusión. Esto debido, a que, tras la implementación del programa de cumplimiento, implicará la adecuación más conveniente del canal de denuncia, basándose en el resguardo del anonimato del denunciante, lo que en experiencias anteriores – dentro del sector privado – ha implicado la prevención de ilícitos, en nuestro caso, los propios del sector salud como la colusión cometida por los funcionarios públicos.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>Del texto analizado, se desprende que los canales de denuncia mantienen relación con diferentes delitos, entre los que se encuentra la figura del lavado de activos. Su relación se potencia de una manera positiva, puesto que los canales de denuncia ayudarán a incentivar a que las personas efectúen denuncias con confianza de que no serán descubiertos y, de esa manera, evitar posibles represalias, además de la facilidad que se tiene con sus diferentes modalidades. En consecuencia, el lavado de activos vendría a tener una identificación mucho más accesible.</p>

### **GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título: Eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera y la lucha contra el lavado de activos.**

**Objetivo Específico 1: Asociar la implementación de canales de denuncia contra el delito de lavado de activos en la empresa consultora Silfersystem S.A., Lima, 2022.**

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Farinango Paucar, Jefferson Germán (2018). <i>Criminal Compliance Programs o modelo de prevención de delitos eficaz que exime de responsabilidad penal a la persona jurídica</i> [Tesis para obtener Grado de Titulación, Universidad Central del Ecuador].</p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>En este mismo sentido, toda vez que dentro de la empresa se ha detectado los posibles riesgos delictuales es muy importante tener la obligación legal de informar los mismos a los respectivos organismos encargados de vigilarlos, logrando de esta manera que en las empresas exista un canal de denuncias que será gestionado por el propio órgano de control y cumplimiento; y que en el caso de que el órgano encargado no cumpla con su obligación deberá establecerse un sistema disciplinario para los casos de incumplimientos de los protocolos. El compliance debe tener una actualización periódica con una eventual modificación, ya que dentro de toda sociedad las normas se encuentran en constantes modificaciones, así de igual manera dentro de las actividades de la empresa esto también ocurriría, por tanto, debería modificarse el programa de cumplimiento constantemente; para finalmente realizar una inducción y formación adecuada a los empleados de las empresas, desde su cultura ética y sobre los protocolos hacer cumplidos.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Dicho esto, lo que debe evitarse al momento de implementar un compliance y lograr que el mismo sea considerado útil y eficaz, es no permitir que por el simple hecho de buscar un eximente de responsabilidad o una atenuación de las penas, las empresa adquieran los Cosmetic Compliance, creados en base a una mera formalización de estándares, por la falta de controles por parte del órgano de vigilancia carentes de autonomía, esto significaría que de ocurrir estos presupuestos provocaría como resultado que este programa sea inútil. En definitiva, todo modelo de compliance deberá depender para su implementación del tamaño de la empresa, su ámbito de actuación, su estructura nacional o multinacional y que en la práctica sean cumplidos y llevados a su efecto con un canal de denuncias independiente y autónomo.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>Del texto analizado, se desprende que sí existe una relación positiva entre el canal de denuncias y la prevención de la figura del delito de lavado de activos. Sin embargo, la sola implementación de la misma como parte de un criminal compliance no será suficiente. Por el contrario, además de ello, también se debe mantener como correspondencia que aquella figura se encuentre independiente y autónoma, con la finalidad de que cumpla, efectivamente, con su papel</p>

	de prevención, puesto que, en caso sirva hacia algún particular, su misión se tergiversará, y el papel de inseguridad entre los trabajadores sería prácticamente la misma, así como la inmediatez.
--	--

### **GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título: Eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera y la lucha contra el lavado de activos.**

**Objetivo Especifico 2: Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.**

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	Gonzáles Briceño, Milagritos (2019). <i>Responsabilidad penal de los oficiales de cumplimiento frente al acto ilícito de un miembro de la persona jurídica que enerva el programa de cumplimiento normativo que tenía bajo su vigilancia</i> [Tesis para optar Grado de Titulación, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo*.
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	Estos programas de cumplimiento introducidos por primera vez en la Ley N° 27693- Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera y la Ley N° 30424, Ley que introduce la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, tienen la misión de evitar que dentro de la empresa se cometan delitos e incorporan el concepto de buen gobierno corporativo. La característica principal es que cuenta con un sujeto encargado de velar que este programa se ejecute y cumplir a lo que se ha comprometido, así como informar a los gobiernos directivos de la comisión de cualquier delito. En el Perú, la regulación del oficial de cumplimiento es muy somera, en la lucha contra el lavado de activos, es la única materia donde se ha regulado su responsabilidad penal, sin embargo, considero que dicha regulación debe ser extendida, en parte, a la lucha de otros delitos, sin dejar de lado la aplicación del artículo 13° del Código Penal.

<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Es por ello que, el Estado peruano, a fin de evitar que tales hechos ocurran nuevamente y a fin de disminuir la desconfianza en la población; adoptó regular la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas e incluir dentro de esta regulación a los programas de cumplimiento normativo para contravenir delitos como el cohecho activo, pasivo, terrorismo, entre otros (recordando que estos programas de cumplimiento ya se han regulado en la lucha contra el lavado de activos). Los programas de cumplimiento no son más que medidas preventivas encargadas de evitar que las empresas sean utilizadas para cometer ilícitos y otorga incentivos como, exonerar o atenuar la posible responsabilidad administrativas de las empresas.</p>
<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Conforme se desprende del texto analizado, podemos colegir que la figura del oficial de cumplimiento cumple, efectivamente, un rol muy importante en la lucha y prevención del delito de lavado de activos. En consecuencia, su función tiene que ser independiente, puesto que su misión es la supervisión de los protocolos aplicados para la prevención, por lo que, en caso de que aquel sirva a determinada persona o autoridad, no se contaría con la seguridad y transparencia que se requiere de un programa de cumplimiento aplicado en el interior de una empresa.</p>

### **GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título: Eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera y la lucha contra el lavado de activos.**

**Objetivo Especifico 2: Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.**

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>Wiesse Asenjo, Carlos Alberto (2019). <i>Modificación de la responsabilidad penal culposa del oficial de cumplimiento en el sistema financiero (artículo 5 del decreto legislativo N° 1106 – lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado</i> [Tesis para optar Grado de Magíster, Universidad de Lima].</p>
--------------------------	--

<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Asimismo, fundamento las formas de atenuar tal responsabilidad penal del Oficial de Cumplimiento, con la finalidad de darle mayor seguridad a la labor de prevenir y detectar el lavado de activos dentro de las empresas privadas donde laboran. Es importante también indicar, que los Bancos y los demás Sujetos Obligados, son empresas privadas que buscan incrementar sus ingresos y tienen objetivos diferentes a los de las autoridades, en ese sentido el sector privado no busca la persecución penal del delito por eso es que el Oficial de Cumplimiento es un ejecutivo bancario y no es una autoridad obligado a perseguir delincuentes que pretender blanquear dinero en las instituciones privadas; es por ello que en el presente trabajo busca proveer de herramientas para lograr, si fuera posible, una modificación normativa sobre la responsabilidad penal del Oficial de Cumplimiento.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>En ese sentido, en el Perú el Oficial de Cumplimiento solo se dedica exclusivamente a prevenir el lavado de activos, lo que limitaría sus labores pues los riesgos mencionados también deben abarcar las funciones del Oficial de Cumplimiento, como por ejemplo en Colombia existe el SARLAFT, que es el conjunto de políticas y procedimientos que enmarcan el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, que no solo es el delito de lavado de dinero sino que implementa una gestión integral de riesgos de lavado de activos.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>El oficial de cumplimiento viene a ser fundamental en la lucha y prevención contra el delito de lavado de activos. En ese sentido, el seguimiento de su figura, tanto propiamente como en su función de revisión e implementación de los protocolos del programa de cumplimiento específico, vienen a ser importantes. Sin embargo, esta relación, a pesar de ser necesaria, no debería ser la única, como actualmente viene sucediendo en el Perú. Esta situación limitaría las labores de aquel, restringiendo sus acciones solamente hacia la prevención del lavado de activos.</p>

### **GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL**

**Título: Eficacia de la Unidad de Inteligencia Financiera y la lucha contra el lavado de activos.**

**Objetivo Especifico 2: Asociar la implementación del oficial de cumplimiento contra el delito de lavado de activos en la empresa Silfersystem S.A., Lima, 2022.**

<p><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Fernández Ángel, Jorge Alberto; Henríquez Martínez, Mayra Emperatriz &amp; Ventura Pérez, Carolina Yaney (2018). <i>Modelo de auditoría operativa, para evaluar el desempeño del oficial de cumplimiento, con base a las obligaciones contenidas en la ley contra el lavado de dinero y de activo, en las cajas de crédito S.C. de R.L. de C.V. de la zona paracentral de El Salvador: Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V., departamento de La Paz, a implementarse en el año 2017</i> [Tesis para optar Grado de Licenciatura, Universidad de El Salvador].</p>
<p><b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>De acuerdo a una previa investigación realizada a través de una encuesta a 30 habitantes del centro de la ciudad de Zacatecoluca en septiembre del año 2016, podemos fundamentar que las personas ven a las Cajas de Crédito como una alternativa de ahorro y no como un medio para la obtención de créditos, aunque la mayoría de personas desconocen los beneficios como socios al formar parte de este tipo de instituciones muestran un grado de confianza aceptable con la entidad para depositar su dinero. En ese sentido, las cajas de crédito captan fondos de sus socios por medio de cuentas de ahorro o depósitos a plazo, estas operaciones deben monitorearse ya que se debe tener un pleno conocimiento de sus socios y de la actividad económica a la que ellos se dedican de manera que coincida con el uso de los servicios obtenidos en la institución. El oficial de cumplimiento es el funcionario delegado para el monitoreo de las actividades realizadas por los clientes de la entidad con el fin de evitar que la institución sea utilizada para actos de lavado de dinero y de activos.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b></p>	<p>Debido a los riesgos que conlleva aceptar fondos de personas asociadas a una institución, se deben tomar ciertas medidas de prevención para la aceptación de estos fondos, como realizar una recolección de los datos personales y económicos de sus integrantes, a razón de que las instituciones corren riesgo reputacional, por la pérdida de confianza de los usuarios hacia la entidad, riesgo de liquidez por los clientes que decidan retirar sus fondos a raíz de la falta de seguridad en la institución y por las multas significativas que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos para aquellas entidades que junto con sus miembros participen en dichas actividades, es por ello que el papel desempeñado por el oficial de cumplimiento es fundamental para contribuir a detectar y disminuir el riesgo de lavado de dinero en la institución y conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley proporciona cierto grado de seguridad y confianza.</p>

<b>CONCLUSIÓN</b>	<p>Se puede deducir que, de manera específica, el oficial de cumplimiento viene a ser aquella persona natural que se dedica a efectivizar los protocolos de prevención contra el delito de lavado de activos, así como el financiamiento del terrorismo, en el margen de un programa de cumplimiento. En ese sentido, su función en el Perú estaría limitado hacia esta figura, lo que trae, en primer lugar, una consecuencia positiva, por la especialidad y, a la vez, una consecuencia negativa, referida a sus límites en relación con otras formas de figuras delictivas diferentes.</p>
-------------------	--

## Anexo 07. Autorización para realizar la investigación en la Consultora Silfersystem S.A.C



Lima, 09 de noviembre de 2022

Señor  
**ROY ESTEVEN GARCIA CÁRDENAS**  
Presente. -

**Asunto: Autorización de Uso de Nombre de Entidad**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, y en atención al asunto, se le autoriza utilizar los datos de la empresa "CONSULTORA SILFERSYSTEM", al señor ROY ESTEVEN GARCIA CÁRDENAS, para su investigación que lleva por título:

"MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y SU RELACIÓN CON EL CRIMINAL COMPLIANCE EN LA CONSULTORA SILFERSYSTEM S.A.C. LIMA, 2022", para la obtención del título profesional.

Sin otro particular nos despedimos de usted,

Atentamente,


**Dr. Fernando Escudero Vilchez**  
**Gerente General**  
**Consultora Silfersystem SAC**  
**RUC:20509726583**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Medidas de implementación para la prevención del delito de lavado de activos y su relación con el criminal compliance en la Consultora Silfersystem S.A. Lima, 2022.

", cuyo autor es GARCIA CARDENAS ROY ESTEVEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 25 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL <b>DNI:</b> 09949028 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 31- 01-2023 16:11:35

Código documento Trilce: TRI - 0528167